REGLAS

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

REGLAS DE OPERACION
"PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL PARA EL BENEFICIO DE LA COMUNIDAD, JALISCO RETRIBUYE"
EJERCICIO 2023

SECCIÓN I. PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA
1. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA

Con fundamento en los dispuesto por los artículos 116, 124, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 46 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, párrafo 1, fracción I, 5, párrafo 1, fracciones I, II, IV, VI, X, XIII, XIV, XV y XVI, 7, fracción III, 14, 15, párrafo 1, fracciones I, VI, VII, XI, XIII, XV y XVIII, 16, párrafo 1, fracción XVI, 32, párrafo 1, fracciones I, IV, X incisos a), b) y c), y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 7, fracción VI y 26 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4, 5, 8, 20, 21, 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 2, 3, fracciones VII, VIII y IX, 4, fracciones III, IV, VII, VIII y IX, 9, 10, 11, fracción III, 14, 16, 17, 37, 38, 39, 44, 45, fracción IV, 51 y 52 del Reglamento Interno de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco; con relación a los numerales 4, 5 y 21, del Decreto mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco, para el Ejercicio Fiscal comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2023, sus Anexos y su Plantilla de Personal, publicado el 1 de diciembre de 2022 en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco"; Capítulo II, Sección IV, de los Lineamientos Generales para el Monitoreo y Evaluación de los Programas Públicos del Gobierno de Jalisco, publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 18 de junio de 2019; con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero. La Secretaría del Trabajo y Previsión Social, a través de la Dirección General del Servicio Nacional de Empleo Jalisco, tiene como prioridad apoyar a las personas desempleadas y subempleadas; la responsabilidad de promover políticas públicas y generar las condiciones en el mercado laboral que incentiven las posibilidades de acceso a un trabajo digno y decente; brindar apoyo para lograr una mayor equidad laboral; permitir la vinculación entre la educación, la capacitación y el aparato productivo, y fomentar la creación de empleos de calidad; promover, apoyar y gestionar el equilibrio entre los factores de la producción y el incremento de la productividad en el Estado; y vigilar que no exista discriminación laboral, con atención especial en todo momento a los grupos sociales en situación de vulnerabilidad y desde una óptica de perspectiva de género.

Segundo. El Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco considera temáticas sectoriales que, a partir de las principales problemáticas y oportunidades identificadas, en armonización con el Plan Nacional de Desarrollo, plasma prioridades de atención, como lo es el empleo. Lo anterior, sobre la premisa de impulsar el desarrollo económico sustentable, a través de una mejora en la competitividad y el crecimiento económico que repercuta en un mayor poder adquisitivo, al generar mayores oportunidades para los jaliscienses de todas las edades, sin importar su condición social, política o etnia, su residencia urbana o rural, así como el aprovechamiento sustentable de la diversidad de recursos naturales y sociales de todas las regiones.

Tercero. El Programa se apoya en el eje sectorial llamado Desarrollo Económico, temática relativa a las Competencias y Capacidades del Capital Humano, que tiene como objetivo incrementar la cantidad y calidad de los empleos en Jalisco a través del mejoramiento de competencias y capacidades del capital humano, así como de la certificación de habilidades y competencias técnicas de los trabajadores, velando a su vez por el cumplimiento de los derechos y obligaciones laborales y la paz como base de crecimiento, asimismo incentivar las políticas de responsabilidad social, relativas a la inclusión, flexibilidad y reinserción social laboral, tal como lo establece el Objetivo de Desarrollo Sostenible, trabajo decente y crecimiento económico

de la Organización de las Naciones Unidas.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 21 del Decreto mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco, para el Ejercicio Fiscal comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2023, sus Anexos y su Plantilla de Personal, publicado el 1 de diciembre de 2022 en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" que establece el deber de las Dependencias o Entidades del Poder Ejecutivo de elaborar y publicar las Reglas de Operación de los Programas, que brindan subsidios o apoyos públicos, así como las consideraciones y fundamentos jurídicos antes indicados, expido las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "EMPLEO TEMPORAL PARA EL BENEFICIO DE LA COMUNIDAD JALISCO RETRIBUYE 2023"

En adelante "EL PROGRAMA", como el instrumento mediante el cual se fijan los mecanismos con los que ha de operar durante el Ejercicio Fiscal 2023.

Las presentes Reglas de Operación (ROP) fijan las bases de actuación de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, la Dirección General del Servicio Nacional de Empleo Jalisco, las dependencias del Poder Ejecutivo Estatal, Gobiernos Municipales del estado de Jalisco, Órganos Auxiliares, Organismos Públicos Descentralizados, Desconcentrados y demás que dependan de ellos, así como los particulares que participen en la ejecución y operación del Programa Empleo Temporal para el beneficio de la comunidad.

AUTORIDAD COMPETENTE

La autoridad competente para la interpretación, de las presentes Reglas de Operación y en consecuencia para resolver las dudas que se presenten en la operación del Programa será el Comité Interno de Validación, en los términos que se le faculte en las presentes Reglas de Operación.

2. ANTECEDENTES O INTRODUCCIÓN

El presente documento es el instrumento normativo del Programa Empleo Temporal para el Beneficio de la Comunidad, Jalisco Retribuye 2023, donde se detallan los elementos de participación activa en proyectos temporales de carácter gubernamental para el desarrollo de sus aptitudes, competencias y habilidades en concordancia a las necesidades del desarrollo económico de Jalisco.

En la Sección I, se muestran los fundamentos y la motivación jurídica que sustentan estas Reglas de Operación, además se describen los antecedentes, en donde se realiza un breve análisis del programa desde que se diseñó, hasta la actualidad; indicando además los cambios, resultados e impactos que éste ha alcanzado; además se indica el problema público y la forma en cómo la Secretaría de Trabajo y Previsión Social del Gobierno del Estado de Jalisco interviene para disminuir dicho problema. Por último, en esta sección, se indica la alineación programática y presupuestal del programa.

En la Sección II, se indican los objetivos generales y específicos que persigue este programa público, así como la descripción y contabilización de la población potencial y objetivo a los que éste va dirigido.

Posteriormente, en la Sección III, se indica la forma de operación y gestión, mostrando las características de los apoyos, el proceso y la forma en cómo se seleccionan los beneficiarios, así como el proceso de operación e instrumentación.

En la Sección IV, se definen los Mecanismos de verificación y evaluación de resultados.

En la Sección V se establecen los campos que contendrá el Padrón de Beneficiarios, el área responsable del mismo, así como los mecanismos de transparencia, difusión y rendición de cuentas.

Por último, en la Sección VI se encuentran los transitorios y anexos a los cuales se hace referencia a lo largo del presente documento.

El Programa Empleo Temporal tiene como objetivo principal, que los buscadores de empleo (desempleados o subempleados) accedan a una actividad que les permita, mediante la entrega de una compensación económica que se otorga en virtud de su participación en proyectos temporales de carácter gubernamental, allegarse de recursos económicos durante su búsqueda de empleo, y a su vez facilitarles el acceso a las ofertas laborales disponibles en las bolsas de trabajo y/o programas de vinculación vigentes.

Mediante la implementación y ejecución de proyectos temporales en beneficio de la comunidad, se abona al cumplimiento del resultado general esperado de la temática estratégica de Protección y Gestión Ambiental, así como del Objetivo 3.10 del Plan Nacional de Desarrollo y el 13 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, implementadas por el Gobierno del Estado de Jalisco por conducto de la Comisión Interinstitucional para la Acción ante el Cambio Climático, en coordinación con entidades municipales, estatales y federales, para disminuir los efectos producidos por el cambio climático.

A nivel nacional, tenemos como antecedente más remoto, de acuerdo con información publicada por la Oficina Internacional del Trabajo, que en el año de 1995 se introdujo el Programa de Empleo Temporal (PET), el cual se orientó a apoyar transitoriamente el ingreso de hombres y mujeres en periodos de baja demanda laboral y en emergencias naturales o económicas, y fue en el ejercicio fiscal 2009 cuando se modificaron las Reglas de Operación, tanto por su monto y por su cobertura, a partir de un acuerdo del Comité Técnico del Programa.

Dicho Programa consiste en integrarse a participar en proyectos de beneficio familiar o comunitario en beneficio de la sociedad, cuyas actividades, entre otras, encontramos mantenimiento de aceras y edificios, cuidado del medio ambiente, preservación de caminos rurales, arreglo de fachadas y edificios públicos (escuelas, hospitales, entre otros), actividades relacionadas con el ecoturismo y rehabilitación de zonas arqueológicas.

Ahora bien, en el ámbito Estatal, el Programa Empleo Temporal es una política pública implementada por el Gobierno del estado de Jalisco que pretende dotar o incrementar los ingresos de los buscadores de empleo e impulsar el acceso a un trabajo digno y decente al acercarlos también a las empresas o fuentes de empleo que buscan cubrir sus vacantes disponibles, perfiles que cubran tal fin.

La operación del Programa Empleo Temporal en el Estado de Jalisco, inició en el ejercicio fiscal 2014 y se ha seguido implementando hasta la fecha, cuyo historial anual se plasma a continuación, en el que se puede observar el presupuesto con el que ha contado año con año, y la población atendida mediante este Programa:

Ejercicio Fiscal	Presupuesto Autorizado	Beneficiarios (Población atendida)
2014	$55,000,000.00	6,125
2015	$47,718,075.00	7,000
2016	$80,000,000.00	8,450
2017	$80,000,000.00	10,696
2018	$80,000,000.00	5,921
2019	$80,000,000.00	8,441
2020	$80,000,000.00	7,366
2021	$40,000,000.00	3,427
2022	$40,000,000.00	2,400

3. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO Y LA INTERVENCIÓN

3.1 Identificación, definición y descripción del problema

a) Definición del problema o necesidad

El desempleo o subempleo de la Población Económicamente Activa del estado de Jalisco, es una problemática que aqueja a 306,538 jaliscienses, lo que equivale al 7.40% de la PEA, un porcentaje considerable, viéndose afectado su derecho al trabajo, cuya realización es la base para que otros derechos humanos se materialicen y, como consecuencia, gozar de una vida en dignidad.

El desempleo se origina cuando hay un desajuste entre los empleos que se ofrecen y los que se necesitan, y entre las causas que lo originan están: la disparidad en el nivel de las calificaciones que exigen los empleos disponibles, la ubicación geográfica, los cambios sectoriales en los patrones productivos, y otros factores estructurales similares, por lo que desarrollar las competencias, promover la movilidad laboral o difundir información conveniente sobre el mercado de trabajo, son respuestas a la problemática del desempleo.

Es por ello que el Gobierno del estado de Jalisco, con la intención de disminuir la magnitud de esta problemática, busca tomar las medidas apropiadas para apoyar a la población desempleada o subempleada para que tenga recursos económicos para salir a buscar un empleo y/o mantener a su familia mientras logra colocarse en algún puesto de trabajo, y con ello crear un entorno en el que los buscadores de empleo logren acceder más fácilmente a las oportunidades de empleo productivo y bien remunerado.

Al mismo tiempo, las diferentes dependencias de Gobierno del estado y municipales tienen carencias para llevar a cabo actividades que se reflejen en un beneficio a la comunidad, por lo que a través de éstos, fungiendo como Intermediarios entre el Programa y los Beneficiarios Finales, atacan de primera mano las necesidades que apremian a sus dependencias y municipios.

b) El estado actual o magnitud del problema

El estado de Jalisco cuenta con una Población Económicamente Activa (PEA) de 4,140,158, según las cifras publicadas de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) al tercer trimestre del 2022 por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía (INEGI); dentro de esta población que se encuentra en edad para trabajar, hay alrededor de 116,531 personas sin empleo, pero que están en busca de uno, es decir, el 2.8% de la PEA estatal son personas desempleadas.

Por otro lado, hay personas que tienen la necesidad y disponibilidad de ofertar más horas de trabajo de lo que su ocupación actual les demanda, denominadas subempleados, con un total de 190,007 personas, que representan el 4.5% del PEA estatal.

La subocupación se encuentra relacionada con la baja remuneración del empleo, ya que a pesar de que la persona está ocupada tiene la necesidad de más ingreso, y por tal se ofrece como fuerza de trabajo.

La desocupación, subocupación y el trabajo informal se presentan como un problema para los jaliscienses, ya que impiden el correcto aprovechamiento de la fuerza laboral con la que cuenta el estado, lo que genera a su vez un malestar a nivel personal debido a que el individuo se ve imposibilitado para desarrollarse laboralmente y con ello obtener los recursos económicos para tener un nivel de vida decoroso y poder ahorrar para el retiro.

c) Causas y consecuencias del problema o necesidad

Hay diversos factores por los que las personas adquieren la calidad de desempleados, entre estos se encuentran los antecedentes laborales que tengan, por ejemplo hay personas que sí cuentan con experiencia, pero están desempleadas posiblemente porque perdieron su empleo anterior o renunciaron a éste, entre otros motivos; sin embargo, hay otro grupo que simplemente no tiene experiencia pero cuenta un potencial considerable, desafortunadamente, esta condición los hace candidatos menos susceptibles para colocarse oportunamente dentro del mercado laboral.

Además, podemos identificar algunas de las causas principales que originan el desempleo, tales como: la disparidad en el nivel de las calificaciones que exigen los empleos disponibles, la ubicación geográfica, los cambios sectoriales en los patrones productivos, u otros factores estructurales similares. También se ha detectado que, ante la mejora continua de las tecnologías y el incremento de inversión extranjera en el Estado, se produce un fenómeno donde las habilidades y competencias con las que cuenta la actual fuerza de trabajo de la sociedad jalisciense resultan insuficientes, lo que dificulta la colocación de quienes se encuentran sin empleo, toda vez que sus conocimientos no son suficientes para emplearse en los puestos de trabajo que se ofertan en el mercado laboral.

Es por lo que, en aras de regularizar la situación que aqueja a la población económicamente activa de Jalisco, se busca subsanar las necesidades económicas de las personas desempleadas y subempleadas por un tiempo determinado, mediante su vinculación temporal, en tanto logran transitar a un empleo formal.

d) Experiencias de atención

Como experiencia más próxima, encontramos en materia Federal el Programa Empleo Temporal, coordinado por la Secretaría de Desarrollo Social, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, el cual tiene como objetivo general Contribuir a la mitigación del impacto económico y social de las personas de 16 años de edad o más que ven disminuidos sus ingresos o patrimonio ocasionado por situaciones económicas y sociales adversas, emergencias o desastres, así como su objetivo específico que es Mitigar el impacto económico y social de las personas de 16 años de edad o más que vean disminuidos sus ingresos o su patrimonio ocasionado por situaciones sociales y económicas adversas, emergencias o desastres.

En la Ciudad de México, a través de la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo, se opera y ejecuta el Programa "Seguro de Desempleo", el cual otorga un apoyo económico, con el objetivo de brindar una protección económica básica a las personas residentes que hayan perdido involuntariamente su empleo formal en la entidad, incluyendo a grupos en situación de vulnerabilidad, a población en situación de excepción y población derivada de convenio interinstitucional, al mismo tiempo, crear las condiciones que

contribuyan a su reincorporación al mercado laboral y para la satisfacción del derecho al ingreso.

e) Inclusión de la perspectiva de género

Durante la operación histórica del Programa Empleo Temporal, se ha tenido cuidado en la integración de personas a realizar actividades dentro de los proyectos aprobados, respetando en todo momento no discriminar o condicionar el ingreso independiente de la raza, etnia, nacionalidad, clase, casta, religión, creencias, sexo, género, lengua, orientación sexual, identidad de género, características sexuales, edad, estado de salud u otra condición, sin contar con antecedentes de quejas por dicho concepto.

Por tanto, para este año 2023, se mantendrá la dinámica de dar seguimiento por conducto de los entes que reciben y dan seguimiento a las quejas, para seguir manteniendo la dinámica de atención a la población en general, sin contravenir ni violentar la inclusión en cuanto a la perspectiva de género.

A continuación se presenta de forma esquematizada el problema del Desempleo y el Subempleo en Jalisco, provocado por la diferencia de los empleos ofertados y los demandados, la falta de experiencia laboral para ocupar ciertos empleos, empleos que no cumplen con las expectativas de los buscadores de empleo y buscadores de empleo que no cumplen las cualificaciones requeridas para integrarse al mercado laboral, lo que tiene como efecto la generación de pobreza laboral, exceso de población desempleada que presiona el bono demográfico y el crecimiento del sector informal

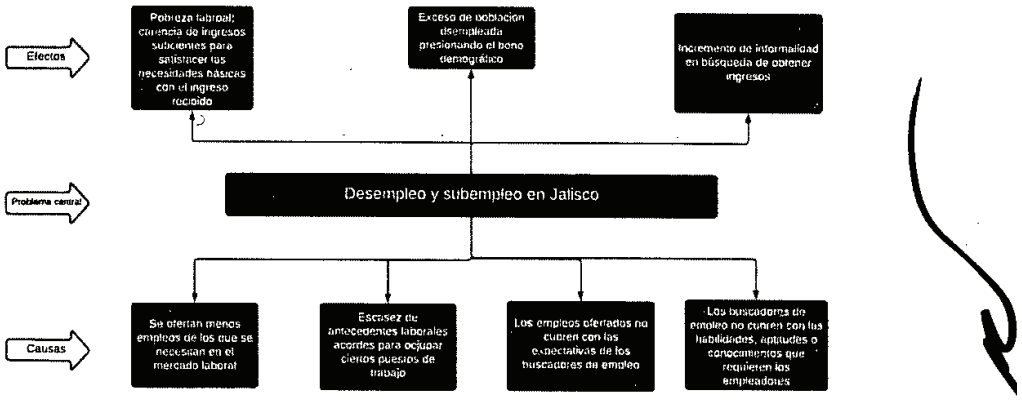

3.2 Descripción de la lógica de la intervención

"EL PROGRAMA" pretende que, a cambio de la participación en programas temporales, se proporcionen ingresos a las personas desempleadas y subempleadas durante un periodo establecido de tiempo, para hacer más llevadera su búsqueda de empleo.

Durante este periodo participarán en un proyecto temporal de carácter gubernamental, en el cual recibirán, una compensación económica por día participado y, al finalizar, información relativa a las vacantes disponibles, a su vez, los Intermediarios recibirán el apoyo administrativo y operativo para realizar sus proyectos.

Así, "EL PROGRAMA" otorga un apoyo monetario a cambio de las actividades realizadas por los beneficiarios, y tienen acceso a ofertas laborales, lo cual generará facilidad y los dirigirá a una mejor vinculación en el mercado laboral a través de un empleo formal.

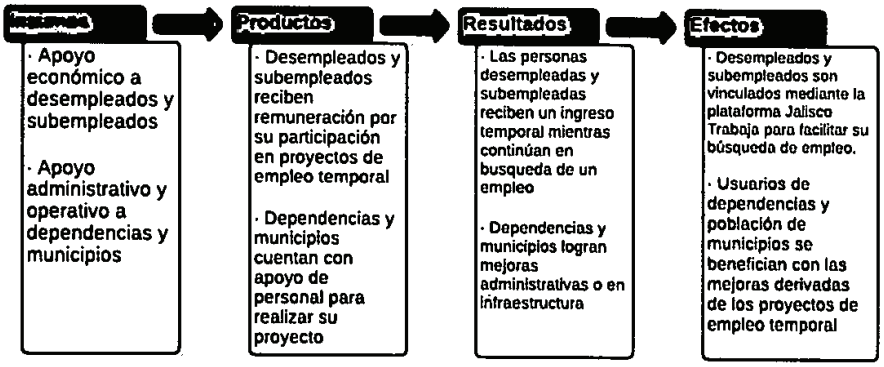

SECCIÓN I. PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA
4. INFORMACIÓN BÁSICA

4.1 INFORMACIÓN GENERAL	
Nombre Oficial del Programa	Programa de Empleo Temporal para el Beneficio de la Comunidad, Jalisco Retribuye
	Apoyo económico: Monetario
Modalidades de Apoyo	
Derecho social y humano	Derecho al trabajo y la seguridad social, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7, fracción VI, de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco.
4.2 ALINEACIÓN CON EL PLAN ESTATAL DE GOBERNANZA Y DESARROLLO	
Eje y objetivo de gobernanza:	Desarrollo y crecimiento económico. Objetivo de gobernanza: Consolidar a Jalisco como líder nacional en aportación de valor económico y social, permitiendo a las personas un acceso incluyente a los beneficios de la integración de la ciencia y la tecnología, de la tecnificación y especialización de sectores clave y el impulso al capital humano, haciendo un uso responsable y democrático de los recursos naturales de todas las regiones del estado.
Temática:	Competencias y capacidades del capital humano.
Objetivo sectorial:	Incrementar el empleo formal para la población económicamente activa, fomentando la mejora en los entornos económico y social del estado de Jalisco
Resultado específico:	Los empleos formales generados en el estado de Jalisco incrementan significativamente.
Objetivo de Desarrollo Sostenible:	Promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo y el trabajo decente para todos
4.3 INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA - ORGANIZACIONAL	
Dependencia o unidad responsable	Secretaría del Trabajo y Previsión Social
Dirección general o unidad ejecutora de gasto	Dirección General del Servicio Nacional de Empleo Jalisco.
4.4 INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTAL	
Tipo de programa	Social
Presupuesto autorizado	40,000,000.00 cuarenta millones de pesos 00100 M.N.
Clave presupuestaria	$38,600,000.00 1400000300423A14423
	$1,400,000.00 1400000300423A24423
Partida del gasto	4423
Clave del programa presupuestario	423
Nombre del programa presupuestario	Programa Empleo Temporal para el Beneficio de la Comunidad Jalisco Retribuye
Gastos de operación	Monto / Porcentaje / Clave presupuestal
	1400000 / 3.5% / 1400000300423A24423
	Uso de los gastos de operación
	Para el pago de personal operativo, adquisición de material e insumos para la operación del programa.

SECCIÓN II. OBJETIVOS Y ALCANCES DEL PROGRAMA
5. OBJETIVOS

5.1 OBJETIVO GENERAL
Proporcionar ingreso económico a las personas desempleadas y subempleadas que participen en Proyectos Temporales de Carácter Gubernamental.

5.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS
a) Proporcionar información sobre las oportunidades de participación en programas sociales ofertados para las personas desempleadas y subempleadas;
b) Apoyar a las personas desempleadas y subempleadas solicitantes mediante el otorgamiento de una compensación económica que permita atender sus necesidades básicas durante el lapso que se desarrolle proyecto temporal en beneficio de la comunidad en el que participen;
c) Registrar en las bolsas de trabajo y programas de vinculación existentes a las personas desempleadas y subempleadas que se encuentran en busca de trabajo
d) Procurar, de acuerdo con el perfil requerido, cubrir las vacantes de las empresas y que se puedan colocar en un trabajo formal.

6. POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO

"EL PROGRAMA", contempla dos tipos de población objetivo:
a) "INTERMEDIARIOS" que serán las Instituciones Públicas, que participan una vez que sea aprobado su Proyecto Temporal de Carácter Gubernamental.

Para estos efectos, se denominan Instituciones Públicas a cualquier dependencia del Poder Ejecutivo Estatal, Gobiernos Municipales del estado de Jalisco, Órganos Auxiliares, Organismos Públicos Descentralizados, Organismos Públicos Desconcentrados y demás órganos que dependan de los anteriores, y que presenten proyectos de carácter gubernamental en beneficio de la comunidad, ya sea para mantenimiento de infraestructura, administración u otros oficios.

Población Potencial		
Instituciones Públicas	Población Objetivo	Cobertura de la Población Objetivo
206 Instituciones Públicas que se dividen en: 19 Dependencias Gobierno Estatal (Secretarías y sus Direcciones o áreas). 4 Coordinaciones Generales Estratégicas del Gobierno Estatal 125 Gobiernos Municipales 1 Órganos Auxiliares 49 Organismos Públicos Descentralizados 8 Organismos Públicos Desconcentrados	60	23%

Datos consultados de la base de datos del Gobierno del Estado de Jalisco, disponible en: https://www.jalisco.gob.mx/gobierno/organismos

b) "LOS BENEFICIARIOS FINALES", que son aquellas personas desempleadas o subempleadas que tengan dieciocho años y más, de conformidad con los criterios y requisitos de elegibilidad que establecen las presentes ROP.

Población Potencial			
306,538			
Población desempleada	Población subocupada	Población Objetivo	Cobertura de la Población Potencial
116,631	190,007	2,300	0.75 %

Datos consultados de la base de datos del INEGI, Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo para el estado de Jalisco, actualizado al tercer trimestre de 2022.

Cabe destacar que, ambas poblaciones objetivo se determinaron al establecer una comparación entre el presupuesto/total de apoyos otorgados en el Ejercicio Fiscal 2022, y el actual presupuesto aprobado para la ejecución del Programa Social en el Ejercicio Fiscal 2023.

7. COBERTURA GEOGRÁFICA

El programa estará abierto a los 125 municipios del estado de Jalisco, y, para dar cumplimiento a los objetivos y prioridades estatales, el Programa se otorgará de acuerdo con la siguiente distribución:

Cobertura Geográfica	Distribución porcentual	Total de los apoyos
Municipios del Área Metropolitana de Guadalajara (AMG)	60%	1,380
Municipios del interior del Estado de Jalisco.	40%	920
	100%	2,300

Lo anterior, debido a que la población desempleada y subempleada, así como aquellos que pertenecen al sector informal se concentra principalmente en el Área Metropolitana de Guadalajara.

8. PROGRAMAS POTENCIALMENTE COMPLEMENTARIOS

Los problemas públicos que se atienden con el programa, es la problemática que se enfrentan para vincularse a un trabajo formal las personas que se encuentran en el supuesto de desempleo y el subempleo, por lo que su población objetivo se enfoca en aquellas personas desempleadas o subempleadas que tengan dieciocho años y más, que estén en busca de empleo, o bien si ya cuentan con uno, tengan la intención de mejorar el ingreso percibido, por estos motivos, los programas públicos tanto a nivel federal como estatal, con los que se puede complementar para la consecución de la solución que se plantea para incrementar el empleo formal, y por ende disminuir el desempleo en la entidad, por lo que de manera enunciativa más no limitativa, los programas públicos a nivel estatal son los siguientes:

- Programa de Vinculación Laboral "Jalisco Trabaja"
- Programa de Crecimiento Laboral

Por su parte, a nivel federal:

- Jóvenes Construyendo el Futuro

SECCIÓN III. OPERACIÓN Y GESTIÓN
9. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

En el marco de los proyectos temporales de carácter gubernamental, aprobados a las Instituciones públicas por el Comité Interno de Validación y posterior a la firma del Convenio Marco de Colaboración con la Institución Pública, se otorgarán los beneficios, en atención a lo establecido en las convocatorias (Anexo 4) que, de manera previa, emita el SNEJ; que permitirán:

A) A "LOS BENEFICIARIOS FINALES":

Contar con ingresos para atender sus necesidades básicas y continuar con la búsqueda de trabajo en el sector formal, el cual consiste en una compensación económica que se entregará de conformidad a las siguientes características:

Modalidad de participación	Descripción del perfil	Compensación económica por día efectivo participado en el programa
Operativo o Brigadista	Será el encargado de llevar a cabo las actividades de campo en la Institución Pública según lo requiera el proyecto temporal de carácter gubernamental aprobado.	$210.00
Supervisor o Jefe de Proyecto	Encargado de supervisar que el personal operativo o brigadistas lleven a cabo las actividades asignadas en el Proyecto Temporal de Carácter Gubernamental.	$300.00
Coordinador Administrativo, Operativo, Jurídico	Encargado de llevar a cabo una actividad específica en el proyecto temporal de carácter gubernamental que formule la Institución Pública, según corresponda a su área y especialización de sus conocimientos podrá ser administrativa, operativa o jurídica.	$600.00
Coordinador General	Encargado de llevar a cabo las actividades de supervisión del Proyecto Temporal de Carácter Gubernamental en coordinación con el enlace que designe para tal efecto la Institución Pública, o bien puede prestar servicios acorde al nivel de especialización de sus conocimientos.	$900.00
Monitor	Personal necesario para la operación del programa, adscritos a la Secretaría Técnica del CIV, realizarán actividades de asesoramiento a los "INTERMEDIARIOS" en cuestiones administrativas y operativas, así como el seguimiento del Proyecto aprobado hasta su conclusión.	$600.00

El enlace de la Institución será el encargado de impartir al beneficiario final una capacitación de preparación, de conformidad a la modalidad de participación y las actividades del Proyecto del cual forme parte, así como hacer de conocimientos los derechos y obligaciones durante el desarrollo de su programa.
La entrega de la compensación económica a "LOS BENEFICIARIOS FINALES" será de manera quincenal.
El personal operativo o brigadistas desarrollarán las actividades por un máximo de 6 días por semana, estableciendo una duración de 6 horas diarias, mientras que los Jefes de Proyecto y Coordinadores lo harán por un máximo de 6 días por semana, estableciendo una duración de 8 horas diarias, según se establezca en el Proyecto Temporal de Carácter Gubernamental, en ese sentido, el Intermediario deberá establecer los días de la semana en los que se desarrollarán las actividades señalando por lo menos un día de descanso.

B) A "LOS INTERMEDIARIOS":

- Coordinar las actividades que se autoricen en el proyecto temporal de carácter gubernamental, y con ello mejorar la infraestructura y/o la calidad de los servicios que presta a la población la Institución Pública.

9.1 DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

9.1.1. El Comité Interno de Validación (CIV) será el que determine el número de "BENEFICIARIOS FINALES" y la modalidad de su participación de los proyectos temporales de carácter gubernamental que se presenten a su consideración por parte de los intermediarios.

A los beneficiarios necesarios para la operación del programa se les denominará Monitores y estarán adscritos a la Secretaría Técnica; su asignación dependerá de la cantidad de los proyectos que se encuentren en aprobación con cargo al presupuesto de "EL PROGRAMA".
Los monitores podrán ser elegidos del registro de Bolsa de Trabajo con la que cuenta el SNEJ o de la plataforma "Jalisco Trabaja", atendiendo a sus capacidades, habilidades y conocimiento, y ser propuestos y elegidos por el CIV.

9.1.2. Los beneficios otorgados en ningún caso podrán generar relación laboral o contractual alguna de "LOS BENEFICIARIOS FINALES" hacia las Instituciones Públicas que intervengan en el desarrollo de "EL PROGRAMA", el SNEJ y la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del estado de Jalisco.

9.1.3. "EL PROGRAMA" opera en función de la demanda de solicitantes de conformidad al orden en que se presenten y de acuerdo con la vigencia y disponibilidad presupuestal.

9.1.4. La compensación económica se entregará por conducto de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del estado de Jalisco, a través de su Dirección de Administración, por medios electrónicos bancarios, previa gestión por escrito del Secretario Técnico de conformidad a las instrucciones del CIV.

9.1.5. La temporalidad de los beneficios de "EL PROGRAMA", está sujeto a la vigencia y disponibilidad del presupuesto autorizado por el Decreto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023 publicado el 1 de diciembre de 2022 en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco"; así como al cumplimiento de los requisitos de elegibilidad establecidos en las ROP.

10. SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

10.1. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD, REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN PARA "LOS BENEFICIARIOS FINALES"
Los ciudadanos que deseen participar en los proyectos temporales de carácter gubernamental aprobado a las instituciones deberán registrarse en la etapa de Reclutamiento y cubrir los siguientes:

Criterios y Requisitos	Documentación
Ser mexicano o tener residencia legal en México.	Identificación oficial vigente o documento expedido por la autoridad migratoria competente
Tener dieciocho años o más	CURP
Radicar en el estado de Jalisco	Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses de antigüedad
Ser persona desempleada o subempleada con interés y potencial de desarrollar una actividad	Llevar a cabo el llenado de los formatos Registro Personal (Anexo 2) y Carta Compromiso (Anexo 3)
Carátula de estado de cuenta bancario y/o documento que contenga el número de cuenta y CLABE (Clave Bancaria Estandarizada de 18 dígitos), a nombre del beneficiario final y con vigencia no mayor a dos meses.	
Los documentos se deberán presentar en original y copia legible, ante quien efectúe el reclutamiento correspondiente (SNEJ o Intermediario) y, una vez cotejada la información se devolverán los originales.	

La selección de beneficiarios correrá directamente por el Intermediario y, en caso de necesitarlo, deberá solicitar al SNEJ o en la plataforma "Jalisco Trabaja" el listado de buscadores de empleo de su municipio o zonas aledañas y poder cubrir los espacios del proyecto a ejecutar.

Para la selección de beneficiarios deberán considerarse los siguientes criterios:
a) Las capacidades físicas y motrices de los solicitantes, en relación con las actividades que realizarán dentro de los proyectos aprobados

b) Tendrán preferencia los solicitantes que residan en el municipio o localidad donde se ejecutarán los trabajos

c) Tendrán preferencia las personas desempleadas, en relación con las subempleadas

d) En caso de que no se pueda seleccionar con base a los criterios anteriores, se dará preferencia al primero que haya realizado su inscripción al programa

10.1.1. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE "LOS BENEFICIARIOS FINALES"

10.1.1.1. DERECHOS

a) Recibir información por conducto de la Institución Pública (INTERMEDIARIO), sobre las oportunidades de empleo captadas por la Bolsa de Trabajo del SNEJ, "Jalisco Trabaja" y/o demás programas de vinculación existentes;

b) Recibir información sobre los beneficios y características del programa; y

c) Recibir oportunamente los beneficios señalados en las presentes Reglas de Operación.

10.1.1.2. OBLIGACIONES

a) Realizar las actividades encomendadas, en los términos que haya dispuesto la Institución Pública en su proyecto temporal de carácter gubernamental;

b) "LOS BENEFICIARIOS FINALES" seleccionados deberán firmar una "Carta Compromiso" (Anexo 3) del cumplimiento de las obligaciones derivadas de "EL PROGRAMA".

c) Llenar y entregar el Formato de Registro Personal (Anexo 2);

d) Cuidar y mantener en buen estado las instalaciones, equipo y herramienta de la Institución Pública que utilice en el desarrollo de su actividad, siendo responsable exclusivo, directo y personal del maltrato, avería, pérdida o robo ocasionado por su descuido, dolo o negligencia;

e) Respetar el Reglamento Interno de la Institución Pública en la que participe en virtud del proyecto temporal de carácter gubernamental;

f) Proporcionar la información que en su caso requieran las instancias responsables del seguimiento, supervisión y evaluación de "EL PROGRAMA", relacionada con los beneficios otorgados;

g) Proporcionar, bajo protesta de decir verdad, la información que le requiera el SNEJ; y

h) Firmar los listados de recepción de los apoyos económicos entregados de forma quincenal.

10.1.1.3. SANCIONES
"EL BENEFICIARIO FINAL" será dado de baja de "EL PROGRAMA", cuando incurra en alguno de los siguientes supuestos:

a) Incumplir cualquiera de las obligaciones establecidas en el apartado anterior de las presentes ROP;

b) Proporcionar datos o documentos falsos;

c) Incumplir las indicaciones que disponga el Intermediario por conducto de su enlace o encargados designados, respecto de las actividades asignadas y los horarios en que deben realizarse debiendo cumplirse durante el tiempo que dure "EL PROGRAMA"; y,

d) Realizar sus actividades en estado de ebriedad o bajo el influjo de sustancias prohibidas.

Las sanciones de baja a los beneficiarios finales, deberán ser aplicadas de manera inmediata por el Intermediario, debiendo elaborar documento en el que consten los hechos que dieron origen al incumplimiento y remitir las constancias correspondientes al SNEJ.

10.2. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS DE "LOS INTERMEDIARIOS"

Las Instituciones Públicas deberán cumplir con los siguientes criterios, requisitos y documentación:

Criterios y Requisitos	Documentación
Ser una Institución Pública del Estado de Jalisco.	Ley o Reglamento; Decreto de creación; documento similar que acredite ser una dependencia del Poder Ejecutivo Estatal, Gobiernos Municipales del estado de Jalisco, Organismos Públicos Descentralizados, Desconcentrados y demás que dependan de ellos.
Presentar su solicitud para participar en la que se agregue el o los proyectos temporales, mismos que deberán tener como objetivo mejorar temporalmente la eficiencia y responsabilidad en la ejecución de las actividades en la prestación de servicios, administración, mantenimiento, mejora, limpieza y/o recuperación de espacios públicos e infraestructura urbana.	Escrito libre dirigido al titular del Servicio Nacional de Empleo Jalisco, en el que agregue el proyecto temporal de carácter gubernamental cumpliendo los requisitos de las presentes reglas de operación, y solicite participar con el carácter de Intermediario.
Contar con la capacidad e infraestructura de operación suficiente, así como con los materiales e insumos necesarios para el desarrollo del Proyecto Temporal.	Manifestación bajo protesta de decir verdad que cuentan con capacidad/infraestructura y los materiales/insumos necesarios para el desarrollo del proyecto, o en su defecto que éstos serán adquiridos y suministrados a los beneficiarios finales durante el desarrollo del mismo.

10.2.1. El Proyecto temporal de carácter gubernamental, deberá cumplir con los siguientes rubros:

a) Mencionar el nombre de la Institución Pública y su respectivo fundamento legal;
b) Nombre del Proyecto;
c) Objetivo General del Proyecto;
d) Objetivos Específicos del Proyecto;
e) Área a Intervenir con la implementación del Proyecto;
f) Impacto económico –justificación económica- del Proyecto, así como el impacto de la población que se

verá beneficiada con la implementación del proyecto;
g) Descripción detallada de las actividades que realizarán "LOS BENEFICIARIOS FINALES" de conformidad a los perfiles descritos en el apartado 9, inciso A), de las presentes ROP;
h) Establecer una duración, la cual no podrá ser mayor a tres meses; y,
i) Datos de contacto y designación de enlace del Proyecto, incluyendo teléfono, extensión y correo electrónico institucional.

10.2.2. Los Proyectos temporales de carácter gubernamental deberán de ser analizados por el Secretario Técnico y, validados y aprobados por los integrantes del CIV, en igualdad de condiciones, tomando en cuenta las siguientes condiciones para determinar la procedencia de la aprobación de los proyectos:

1. Alta tasa de desocupación;
2. Alta tasa de prevalencia delictiva;
3. Alta tasa de empleo informal;
4. Afectaciones derivadas de desastres naturales; y/o,
5. Contingencias en materia de salud.

Los datos deberán de ser consultados de las bases de información proporcionadas por el INEGI e IIEG.

10.2.3. OBLIGACIONES DE LOS INTERMEDIARIOS

a) Signar el Convenio Marco de Colaboración y dar cabal cumplimiento durante el desarrollo del programa.;
b) Realizar las actividades aprobadas y demás que sean necesarias para el cumplimiento del programa;
d) Proponer, de las bolsas de trabajo, a buscadores de empleo para que participen y sean considerados como beneficiarios en el proyecto aprobado, y/o emitir una convocatoria abierta en la que señale el día y hora para llevar a cabo el reclutamiento de beneficiarios finales para participar en el proyecto temporal de carácter gubernamental;
e) En la etapa de reclutamiento, recibir las solicitudes de los beneficiarios finales;
f) Entregar los expedientes completos al SNEJ al término del reclutamiento;
g) Proporcionar la información que, en su caso, requieran las instancias responsables del seguimiento, supervisión y evaluación del programa, relacionada con los beneficios otorgados;
h) Remitir al SNEJ un informe mensual que permita conocer los avances y resultados de la implementación del programa;
i) Remitir oportunamente al SNEJ las listas de asistencia y listado para pago de conformidad a las fechas que para tal efecto le señale; y,
j) Las demás necesarias para el desarrollo del programa.

10.2.4. SANCIONES DE "LOS INTERMEDIARIOS"

En caso de que la Dirección de Control y Supervisión o cualquier organismo o institución que participe y que en uso de sus facultades detecte el incumplimiento a lo estipulado en las presentes Reglas de Operación y/o el Convenio Marco de colaboración, procederá a dar aviso al CIV para que previa intervención del Intermediario y/o demás instancias que resulten relacionadas por motivo de la irregularidad reportada, se analice y penalice de la siguiente manera:

- Suspensión inmediata de los proyectos, acciones y beneficios del programa que se encuentren en operación.

El aviso de suspensión se realizará por escrito, por parte del CIV, por conducto del Secretario Técnico, el cual podrá ser notificado por correo electrónico autorizado, y surtirá sus efectos en la misma fecha en que éste se realice.

10.3. RESULTADOS DE LA SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS.

Los resultados de los beneficiarios finales que participaron en los proyectos, son públicos y de libre acceso, se hará la publicación y difusión del Padrón de Beneficiarios en la página oficial de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco (https://stps.jalisco.gob.mx/content/programa-empleo-temporal).

11. PROCESO DE OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN

11.1. EMISIÓN DE LA CONVOCATORIA

Una vez publicadas las Reglas de Operación, el SNEJ emitirá la convocatoria del programa (Anexo 4) bajo el siguiente procedimiento:

A. FASE 1
Dirigida a "LOS INTERMEDIARIOS":
- Deberá contener los requisitos, documentos y plazos de entrega de los proyectos temporales de carácter gubernamental formulados por los Intermediarios para participar en el programa.

B. FASE 2
Dirigida a "LOS BENEFICIARIOS FINALES":
- Deberá contener los requisitos y documentos que deberán cumplir los ciudadanos desempleados y subempleados para participar en los proyectos aprobados a los intermediarios.
- Requisitos para el reclutamiento de beneficiarios finales de recepción de solicitudes por parte de "LOS INTERMEDIARIOS" previamente autorizados en la Fase 1; y,
- Plazos de entrega de solicitudes por parte de "LOS INTERMEDIARIOS" a la SNEJ.

C. DISPOSICIONES GENERALES
- Inicio y cierre de la convocatoria;
- Instancias responsables del desahogo de cada una de las fases, actividades y procedimientos;
- Lugares, domicilios y ubicación de las oficinas o sitios donde se deberán realizar cada una de las gestiones;
- Horarios de atención; y,
- Los demás que para tal efecto convenga el CIV.

11.2. DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA

La difusión de la(s) convocatoria(s) de "EL PROGRAMA" se realizarán mediante la publicación en la página web de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social: https://stps.jalisco.gob.mx/ y, en las instalaciones de la STPS y SNEJ.

Cuando la Institución Pública lleve a cabo el proceso de reclutamiento y/o recepción de solicitudes de los "BENEFICIARIOS FINALES", deberá publicar una convocatoria en un lugar visible de la Institución Pública, así como los medios de difusión oficiales con los que cuente, la cual deberá contener los requisitos mínimos establecidos en las presentes ROP, o bien considerar la participación de los buscadores de empleo registrados en las Bolsas de Trabajo del SNEJ y "Jalisco Trabaja", listado de beneficiarios que deberá ser remitido al SNEJ, para ser remitidas al Secretario Técnico y para consideración del CIV.

11.3. RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

11.3.1. RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE "LOS BENEFICIARIOS FINALES"

El intermediario podrá allegarse de perfiles para cubrir las vacantes del programa, de la siguiente manera:

A) Solicitar base de datos a las oficinas del SNEJ de los buscadores de empleo (bolsa de trabajo), y de la plataforma "Jalisco Trabaja", y efectuar de dichas bases el reclutamiento y selección respectivo; o bien,

B) Generar convocatoria y abrir un periodo de reclutamiento en el que la Institución Pública, convoque a la ciudadanía que se encuentre interesada en participar y acuda los días y hora señalados en la convocatoria y llenar el "Registro Personal" (Anexo 2) y entregarlo, acompañado de la documentación que se señala en las presentes Reglas de Operación.

11.3.2. RECEPCIÓN DE LOS PROYECTOS TEMPORALES DE CARÁCTER GUBERNAMENTAL POR PARTE DE "LOS INTERMEDIARIOS"

La presentación de los Proyectos Temporales de Carácter Gubernamental será mediante escrito libre dirigido al Director del Servicio Nacional de Empleo de Jalisco, los cuales deberán de ser entregados en la Unidad Central del Servicio Nacional de Empleo, ubicada en la Calzada de las Palmas número 96, colonia La Aurora, en el municipio de Guadalajara, Jalisco.

11.4. EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Una vez recibidas las solicitudes de los beneficiarios reclutados, son remitidas mediante oficio al Secretario Técnico, el cual con apoyo del personal asignado para integrar expedientes, revisará que los Intermediarios hayan cumplido con los requisitos de reclutamiento y selección, y que las solicitudes presentadas cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación., y se remitirán al CIV para su validación y aprobación en la sesión correspondiente.

Por su parte, las solicitudes presentadas por los Intermediarios, una vez recibidas, serán remitidas al Secretario Técnico del CIV, quien con apoyo del personal asignado para integrar expedientes, revise si éstas cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación y las remitirá al CIV para la validación y aprobación correspondiente.

Las solicitudes que no cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación o que por el tiempo en el que fueron presentadas no puedan ser atendidas debido a la suficiencia presupuestal, serán rechazadas.

Las y los funcionarios públicos que participen en el proceso de Evaluación, deberán firmar un oficio en el cual acrediten que se cumplieron los requisitos de las etapas en las que haya estado involucrado durante el proceso de revisión, evaluación y selección de proyectos, el cual será elaborado por el Secretario Técnico del Programa.

En contra de la aprobación o rechazo de proyectos por parte del CIV tanto los Intermediarios como los Beneficiarios Finales, podrán inconformarse ante las oficinas del Servicio Nacional del Empleo Jalisco ubicadas en: calle Paseo Degollado número 54, colonia Centro, en el municipio de Guadalajara, Jalisco, en donde se le orientará para que realice su denuncia y/o queja mediante las instancias correspondientes.

11.5. NOTIFICACIÓN DE LOS PROYECTOS APROBADOS

Los intermediarios serán notificados por conducto de su enlace registrado en el proyecto y por medio oficial -correo electrónico-, mientras que los beneficiarios finales seleccionados por cumplir con los requisitos serán informados por conducto del enlace con el que hayan llevado su registro, el cual podrá ser por medio electrónico.

11.6. FIRMA DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN

Las Instituciones Públicas cuyos Proyectos hayan sido aprobados por el CIV, previo al inicio de actividades, procederán a la firma del Convenio Marco de Colaboración (Anexo 5) con la STPS en dicho convenio se debe especificar los beneficios que recibirá la Institución Pública y los Beneficiarios Finales, sus derechos y obligaciones, así como los términos y cláusulas a los que se obligan las partes que intervienen en "EL PROGRAMA".

El Secretario Técnico del CIV se coordinará con los Intermediarios para la firma del Convenio Marco de Colaboración en las instalaciones de la STPS.

Representación Gráfica del programa:

Procedimiento Programa Empleo Temporal

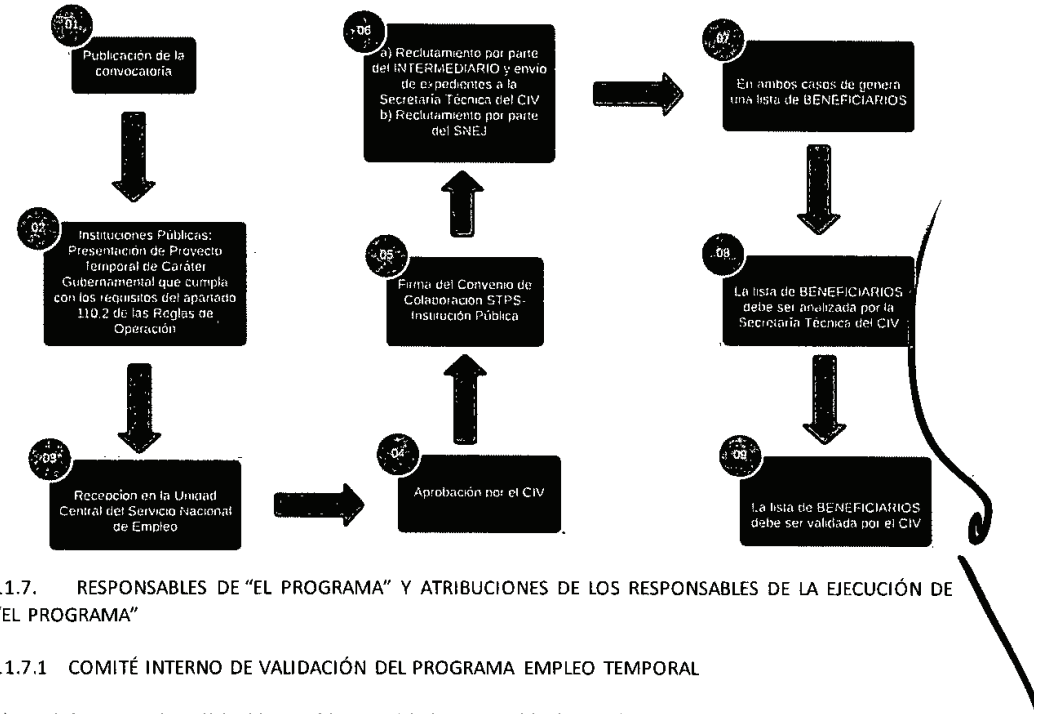

11.7. RESPONSABLES DE "EL PROGRAMA" Y ATRIBUCIONES DE LOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DE "EL PROGRAMA"

11.7.1 COMITÉ INTERNO DE VALIDACIÓN DEL PROGRAMA EMPLEO TEMPORAL

El Comité Interno de Validación será la autoridad responsable de aprobar y vigilar la ejecución y operación del programa; estará integrado por los titulares de las siguientes áreas:

- Dirección General del Trabajo;
- Dirección General del Servicio Nacional de Empleo Jalisco;
- Dirección de Planeación y Control; y,
- Secretario Técnico, quien será designado libremente por el titular de la STPS

Todos los miembros del CIV tendrán derecho de voz y voto y podrán designar un suplente, a excepción del

Secretario Técnico, quien no podrá delegar sus funciones y sólo tendrá derecho a voz.
Cualquier controversia en la interpretación y aplicación de las presentes Reglas de Operación, o situación no prevista en las mismas, el Comité Interno de Validación de "EL PROGRAMA", lo resolverá mediante acuerdo que recaiga por escrito.

Las sesiones del CIV serán presididas por el titular del Servicio Nacional de Empleo de Jalisco en su carácter de Presidente del Comité, a falta de él, lo sucederá su suplente y, a falta de ambos, será presidido, de manera indistinta, por cualquiera de los demás vocales.
Bastará con la asistencia de dos integrantes del CIV para sesionar en los términos de las presentes Reglas de Operación.

Serán válidas las determinaciones que sean adoptadas por al menos dos miembros del Comité Interno de Validación.

El CIV de "EL PROGRAMA" podrá instalarse a partir del día siguiente de la publicación de las presentes ROP.

El titular de la STPS podrá nombrar y remover libremente al Secretario Técnico del CIV, en cualquier tiempo. Todas las sesiones de evaluación y selección de beneficiarios que desarrolle el CIV deberán constar por escrito en acta, la cual cumpliendo los requisitos de transparencia deberá estar disponible de forma abierta por los canales y con los requisitos que marque la normatividad en la materia.

11.7.2. ATRIBUCIONES DEL COMITÉ INTERNO DE VALIDACIÓN

1. Aprobar los proyectos temporales de carácter gubernamental;
2. Acordar los porcentajes para la división territorial de los beneficios de "EL PROGRAMA";
3. Determinar el número de "BENEFICIARIOS FINALES" para cada uno de los proyectos temporales de carácter gubernamental que sean puestos a su consideración;
4. Validar las modificaciones de los Beneficiarios Finales a solicitud de la Institución Pública;
5. Determinar el número de "BENEFICIARIOS FINALES", que resulten necesarios para la operación de los proyectos temporales de carácter gubernamental, cuando sea necesario generar el ajuste a lo solicitado por el Intermediario;
6. Determinar la viabilidad de los proyectos temporales de carácter gubernamental que sean puestos a su consideración, indicando su aprobación, no aprobación o reserva;
7. Establecer la fecha límite para la recepción de los proyectos temporales de carácter gubernamental;
8. Llevar a cabo la validación de beneficiarios seleccionados por el Intermediario, y aprobar en su caso el inicio de actividades de los proyectos temporales de carácter gubernamental.
9. Gestionar por escrito a la Dirección Administrativa de la STPS, por conducto del Secretario Técnico, la liberación del presupuesto autorizado para la ejecución del programa a la Secretaría de la Hacienda Pública, de conformidad con lo establecido las presentes reglas de operación;
10. Gestionar por escrito, por conducto del Secretario Técnico, la liberación del recurso de los proyectos temporales de carácter gubernamental que se encuentren en ejecución, ante la Dirección de Administración de la STPS, de conformidad con lo indicado en las presentes Reglas de operación, previa requisición que haga el Servicio Nacional de Empleo de Jalisco;
11. Informar oportunamente y por escrito a la Dirección de Administración de la STPS, por conducto del Secretario Técnico, los acuerdos aprobados por el Comité que sean necesarios para el ejercicio del presupuesto autorizado, procurando que los mismos se generen a más tardar el 30 de noviembre del año que se ejerza, o bien al término de la ejecución de los proyectos;
12. Conocer sobre las irregularidades que ameriten suspensión de los Intermediarios, en caso de incumplimiento de conformidad con lo estipulado en las presentes Reglas de Operación y/o en el Convenio Marco de Colaboración (Anexo 5), así como cuando éstos presenten una inconformidad, resolverla y en el supuesto, levantar la suspensión correspondiente, para tal efecto previo a resolver lo que corresponda, deberá dar la intervención al intermediario o ente involucrado;

13. Entregar los reportes de los indicadores de resultados del programa;
14. Recibir de la Dirección de Control y Supervisión informes relacionados a la fiscalización y verificación del desarrollo del programa, en cualquier tiempo;
15. Solicitar a cualquiera de los intervinientes en la operación del programa, rendición de cuentas e informes de las actividades realizadas o tendientes a realizarse, en cualquier tiempo; y,
16. Las demás inherentes y necesarias para para la ejecución y operación del programa.

11.7.3. ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS DE LOS RESPONSABLES DEL PROGRAMA

1. SECRETARIO TÉCNICO DEL CIV

1. Recibir de las Oficinas del SNEJ y/o Despacho del titular de la STPS los proyectos temporales de carácter gubernamental para su pre valoración y remisión al CIV;
2. Comunicar a las instituciones públicas la aprobación de los proyectos temporales de carácter gubernamental que hayan presentado;
3. Elaborar el Convenio Marco de Colaboración con la institución pública cuyo proyecto temporal de carácter gubernamental haya sido aprobado;
4. Coordinar con los enlaces de las instituciones públicas y proporcionar información respecto al proceso de reclutamiento y/o recepción de solicitudes de los beneficiarios finales;
5. Analizar los expedientes recibidos de los intermediarios de las personas seleccionadas para participar en el programa, corroborando que cumplan con los criterios de elegibilidad y requisitos para ser beneficiarios, de conformidad con lo establecido en las presentes Reglas de Operación;
6. Gestionar por escrito la liberación del presupuesto autorizado a la Secretaría de la Hacienda Pública para la ejecución del programa, por conducto de la Dirección de Administración de la STPS, previa instrucción del CIV;
7. Gestionar por escrito la liberación del recurso para la entrega de apoyo a los beneficiarios finales ante la Dirección de Administración de la STPS, previa requisición del SNJE e instrucción del CIV;
8. Comprobar y llevar el control de los requerimientos ordenados por el CIV para respaldar el ejercicio del presupuesto autorizado en coordinación con la Dirección de Administración de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social;
9. Entregar informes y rendir cuentas al CIV sobre las actividades realizadas y presupuesto ejercido, conforme lo requiera el Comité; y
10. Las demás que así convenga el CIV.

2. DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO JALISCO

1. Emitir y difundir la convocatoria (Anexo 4) a fin del correcto y oportuno desarrollo del programa, de conformidad a lo establecido en las disposiciones aplicables de las presentes Reglas de Operación;
2. Proponer al CIV el número de beneficiarios finales en el perfil que resulten necesarios para la operación del programa;
3. Remitir las solicitudes recibidas de los Intermediario respecto de los Beneficiarios Finales seleccionados al Secretario Técnico para que sean validadas en el cumplimiento de requisitos;
4. Elaborar y publicar el Padrón de Beneficiarios, de conformidad a la normatividad aplicable;
5. Difundir, vigilar y garantizar que los derechos y obligaciones derivados del programa se cumplan, de conformidad a lo establecido en las presentes Reglas de Operación y/o en el Convenio Marco de Colaboración (Anexo 5);
6. Dar aviso al CIV de los informes recibidos de la Dirección de Control y Supervisión o los entes facultados para ello respecto de los hechos que puedan dar origen al inicio del procedimiento de suspensión cuando alguno de los Intermediarios incurra en incumplimiento a las disposiciones aplicables;
7. Recibir los informes mensuales que elaboren los intermediarios que permitan la evaluación del desempeño y nivel de impacto de "EL PROGRAMA";
8. Realizar, en conjunto con la Dirección de Planeación y Control de la STPS, un seguimiento de la verificación de los resultados obtenidos en la ejecución de "EL PROGRAMA";

9. Promover, en colaboración con la Dirección de Control y Supervisión, la participación de "LOS BENEFICIARIOS FINALES" de "EL PROGRAMA" para vigilar la correcta aplicación, ejecución y uso de los recursos destinados al mismo, por medio de la integración de Comités de Contraloría Social que coadyuven a transparentar el ejercicio de los recursos;
10. En colaboración con el Secretario Técnico, validar que los documentos recibidos de los Intermediarios para la entrega de los apoyos que se otorgan a través de "EL PROGRAMA" se realicen con apego a las Reglas de Operación, bajo los principios de transparencia, eficacia, legalidad y honradez;
11. Dar seguimiento a quejas y/o denuncias de "LOS INTERMEDIARIOS" y de "LOS BENEFICIARIOS FINALES" que sean presentadas de conformidad con el apartado 16.4 de las presentes ROP; y
12. Las demás que así convenga el CIV.

12. EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social, por conducto de su Dirección de Administración, deberá solicitar a la Secretaría de la Hacienda Pública la apertura de dos cuentas bancarias productivas, una destinada para el manejo exclusivo de los recursos entregados a los beneficiarios finales, y otra para el manejo de los Gastos Indirectos del programa para el ejercicio fiscal 2023. Dichas cuentas serán administradas por la Dirección de Administración de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

12.1. TRÁMITE INTERNO EN LA STPS

1) Para el trámite de la radicación del recurso el Comité Interno de Validación por conducto del Secretario Técnico deberá presentar a la Dirección de Administración de la STPS, lo siguiente:
I. Oficio de solicitud por parte de la Secretaría Técnica del Comité Interno de Validación que deberá contener:
- Listado de los Proyectos aprobados a los "INTERMEDIARIOS" seleccionados;
- Cantidad de beneficiarios finales;
- Modalidad de participación;
- Días aprobados correspondientes a cada proyecto;

II. Copia simple de las presentes ROP, sólo en el primer trámite;
III. Copia simple del acta de instalación del CIV, sólo en el primer trámite; y
IV. Copia simple del acta de sesión del CIV en la que se aprobó el o los proyectos.
Una vez presentada la información anterior, la Dirección de Administración de la STPS realizará el trámite correspondiente ante la Secretaría de la Hacienda Pública para que se radiquen los recursos en la cuenta bancaria aperturada para tal fin.
2) Posterior a la radicación de los recursos por parte de la Secretaría de la Hacienda Pública, el CIV por conducto del Secretario Técnico, deberá de presentar a la Dirección de Administración de la STPS los siguientes requisitos para la dispersión a los beneficiarios finales.
I. Oficio por parte de la Secretaría Técnica del Comité Interno de Validación que deberá contener:
- Nombre del programa
- Número de expediente del proyecto
- Número de sesión de aprobación de la dispersión del recurso

II. Anexar oficio de requisición del SNEJ señalando la dispersión de pago a los beneficiarios finales SNEJ que contenga:
- Periodo de pago
- Modalidad de participación
- Días a pagar
- Monto total a pagar por beneficiario final
- Cuenta o CLABE

III. Anexar Constancia de cuenta bancaria (emitido por la institución bancaria) o estado de cuenta que contenga: Nombre de la institución bancaria, número de cuenta bancaria y CLABE (no mayor a 60 días). En caso de una cuenta de reciente apertura, anexar contrato, acompañada de la impresión de la CLABE que

proporciona el banco. La cuenta deberá estar activa, anexar sólo en el primer trámite.
IV. Anexar sesión de aprobación de dispersión de pago a "BENEFICIARIOS FINALES", aprobada por el CIV.
Las dispersiones de pago serán, preferentemente, los 15 y 30 de cada mes durante la vigencia del proyecto.
Asimismo, el Secretario Técnico deberá remitir a la Dirección de Administración de la STPS los listados firmados por los "BENEFICIARIOS FINALES" dentro de los 10 días posteriores a la dispersión de los recursos.

12.2. SOLICITUD DE RECURSOS ANTE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

Para la entrega de los recursos de "EL PROGRAMA", la STPS por conducto de su Dirección de Administración deberá remitir a la SHP, lo siguiente:
I. Oficio de solicitud de los recursos para la operación de "EL PROGRAMA", firmado por el funcionario facultado, que deberá contener lo siguiente:

- Nombre de "EL PROGRAMA";
- Importe solicitado con número y letra;
- Clave presupuestal que cuente con suficiencia presupuestal;
- Número de cuenta, CLABE y nombre de la Institución bancaria.

II. Solicitud de pago emitida por el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF);
III. Recibo por el importe a transferir a la cuenta bancaria, firmado por el funcionario facultado para ello;
IV. Copia del estado de cuenta y/o contrato de apertura de cuenta con CLABE, y nombre de la institución bancaria.
V. Listado de los Intermediarios seleccionados, cantidad de beneficiarios, modalidad de participación y días aprobados;
VI. Copia de las Reglas de Operación del Programa debidamente publicadas en el órgano de difusión oficial, únicamente en el primer trámite;
VII. Copia simple del acta de instalación del CIV, solo en el primer trámite; y,
VIII. Copia simple del acta de sesión del CIV en la que se aprobaron los proyectos.
La Secretaría de la Hacienda Pública, procederá a transferir el recurso solicitado a la cuenta bancaria aperturada para la administración de los recursos de "EL PROGRAMA", de acuerdo a las necesidades de ministrar recursos acorde al listado de Intermediarios que cumplan con los requisitos establecidos en estas Reglas de Operación.

12.3. COMPROBACIÓN DE RECURSOS ANTE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

La documentación soporte y comprobatoria del ejercicio del presupuesto autorizado para "EL PROGRAMA" será responsabilidad del CIV, por conducto de su Secretaría Técnica, siendo hasta el 30 de noviembre o en su caso al término de la ejecución de los proyectos sin exceder el 15 de Diciembre la fecha límite para presentarla a la Dirección de Administración de la STPS, mediante oficio que contenga el informe final del ejercicio del Programa, debidamente firmado.

La STPS por conducto de su Dirección de Administración, comprobará de forma física a la SHP el recurso erogado de "EL PROGRAMA",, para lo cual deberá presentar la comprobación a la Dirección de Contabilidad de la SHP, mediante la entrega del informe final del ejercicio de "EL PROGRAMA", listado de beneficiarios finales, y la documentación bancaria que acredite la transferencia y entrega de los apoyos, haciendo referencia a la Solicitud de Pago.

La documentación soporte del proceso, análisis, la aprobación, y el listado final de beneficiarios, permanecerán bajo el resguardo de la STPS a través del Secretario Técnico del CIV y estarán disponibles para los ejercicios de auditoría y seguimiento que dispongan las instancias de fiscalización y control competentes.

La STPS por conducto del SNEJ, deberá conservar una copia, en físico y en formato electrónico, de los

expedientes con la documentación debidamente validada que acredite el ingreso y permanencia de cada uno de los beneficiarios del programa.

La STPS ejercerá los recursos públicos descritos, en las acciones o proyectos autorizados, observando un estricto apego a las Reglas de Operación del programa vigentes y demás normatividad que lo rige; y reintegrará a la SHP los recursos que no se hubieren destinado a los fines aprobados, y aquellos que por cualquier motivo no se hubiesen ejercido al 31 de diciembre del año en curso, así como los rendimientos obtenidos, lo cual se hará dentro de los 15 días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal.

12.4. GASTOS INDIRECTOS DEL PROGRAMA

Para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, operación, supervisión, seguimiento y evaluación externa de "EL PROGRAMA" se podrán destinar recursos de hasta $1'400,000.00 (un millón cuatrocientos mil pesos 00/100 moneda nacional) del Presupuesto asignado a "EL PROGRAMA", a través de la Dirección de Administración de la STPS, previa gestión por escrito del CIV.

Para la debida operación y funcionamiento de "EL PROGRAMA", el recurso económico será destinado de la siguiente manera:

a) Adquisición de material, insumos, bienes y servicios necesarios para la operación del programa.
b) Pago de compensación económica a "LOS BENEFICIARIOS FINALES" aprobados por el CIV de acuerdo a su modalidad de participación, necesarios para el desarrollo de "EL PROGRAMA", los cuales se denominarán "Personal Operativo".
c) El recurso económico contemplado para gastos indirectos que no se llegue a ejercer será redirigido a nuevos proyectos temporales de carácter gubernamental dentro de "EL PROGRAMA";

12.5. INCUMPLIMIENTO
En caso de incumplimiento, las partes podrán optar por agotar los medios alternos de solución de conflictos contemplados en la **Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco**, siendo éstos los de negociación, mediación, conciliación y arbitraje.

SECCIÓN IV. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS
13. INDICADORES DE RESULTADOS Y VALOR PÚBLICO

Los indicadores (Anexo 6) con los que se medirán los avances de "EL PROGRAMA" son:

Programa presupuestario: 423 Programa de Empleo Temporal para el Beneficio de la Comunidad							
NIVEL	NOMBRE DEL INDICADOR	RESUMEN NARRATIVO	MÉTODO DE CÁLCULO	META VALOR	UNIDAD DE MEDIDA	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Fin	Posición en el Índice de Competitividad Estatal del IMCO	Contribuir a consolidar a Jalisco como líder nacional en aportación de valor económico y social, mediante el acceso incluyente de las personas a los beneficios de la integración de la ciencia y la tecnología, de la tecnificación y especialización de sectores clave y el impulso al capital humano, haciendo un uso responsable y democrático de los recursos naturales de todas las regiones del estado.	(Posición en el Índice de Competitividad Estatal del IMCO (Realizado)/Posición en el Índice de Competitividad Estatal del IMCO (Programado))*100	5.00	Posición	Anual	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide
Propósito	Trabajadores registrados ante el IMSS	La población económicamente activa incrementa su acceso a un empleo formal, fomentando la mejora en los entornos económico y social del estado de Jalisco.	(Captación de la información mediante registros administrativos proporcionados por el IMSS (Realizado)/Captación de la información mediante registros administrativos proporcionados por el IMSS (Programados))*100	1918499.00	Trabajador	Mensual	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide

NIVEL	NOMBRE DEL INDICADOR	RESUMEN NARRATIVO	MÉTODO DE CÁLCULO	META VALOR	UNIDAD DE MEDIDA	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Propósito (Resultado del Programa)	Total de beneficiarios registrados en la plataforma Jalisco Trabaja o en alguna bolsa de trabajo oficial	Las personas desempleadas o subempleadas que participan en el Programa de Empleo Temporal son vinculadas a la plataforma Jalisco Trabaja para buscar un empleo formal	Portal Jalisco Trabaja en el link: https://jalcolaboral.com.mx/	2200.00	Persona	Anual	Portal Jalisco Trabaja en el link: https://jalcolaboral.com.mx/
Componente	Total de apoyos otorgados mediante el Programa de Empleo Temporal	A1-Apoyos económicos otorgados mediante el Programa Empleo Temporal	(Número de ejecución del gasto de operación asignado al Programa Social (Realizado)/Número de ejecución del gasto de operación asignado al Programa Social (Programado))*100	2360.00	Presupuesto	Trimestral	Base de datos "Apoyos otorgados Programa de Empleo Temporal", Servicio Nacional de Empleo Jalisco, 2023
Actividad	Total de personas apoyadas por el Programa de Empleo Temporal	A1.01 Entrega de apoyos económicos a personas desempleadas o sub empleadas mediante el Programa Empleo Temporal	(Número de gasto de operación ejercido en personal operativo para la ejecución del programa (Realizado)/Número de gasto de operación ejercido en personal operativo para la ejecución del programa (Programado))*100	2000.00	Presupuesto	Trimestral	Base de datos "Personas apoyadas mediante el Programa de Empleo Temporal", Servicio Nacional de Empleo Jalisco, 2023

NIVEL	NOMBRE DEL INDICADOR	RESUMEN NARRATIVO	MÉTODO DE CÁLCULO	META VALOR	UNIDAD DE MEDIDA	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Actividad	Total de Instituciones Públicas apoyadas por el Programa de Empleo Temporal	A1-02 Entrega de apoyos especie otorgados a Instituciones Públicas mediante el Programa Empleo Temporal	(Número de instituciones apoyadas para la ejecución del programa (Realizado)/ Número instituciones apoyadas para la ejecución del programa (Programado))*100	60.00	Presupuesto	100%	Base de datos "Instituciones Públicas apoyadas mediante el Programa de Empleo Temporal". Servicio Nacional de Empleo Jalisco, 2023
Componente	Total de recursos ejercidos en gasto de operación para el Programa de Empleo Temporal	A2-Ejecución del gasto operación asignado al Programa de Empleo Temporal	(Número de recursos ejercidos en gasto de operación para el Programa de Empleo Temporal (Realizado)/Número de recursos ejercidos en gasto de operación para el Programa de Empleo Temporal (Programado))*100	1400000.00	Recurso	100%	Base de datos del Gasto de Operación del PET. Servicio Nacional de Empleo Jalisco, 2023

NIVEL	NOMBRE DEL INDICADOR	RESUMEN NARRATIVO	MÉTODO DE CÁLCULO	META VALOR	UNIDAD DE MEDIDA	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Actividad	Total de recursos ejercidos en gasto de operación para el personal operativo	A2.03 Ejercido del gasto de operación en personal operativo para la ejecución del programa	(Número de recursos ejercidos en gasto de operación para el personal operativo (Realizado)/Número de recursos ejercidos en gasto de operación para el personal operativo (Programado))*100	1134000.00	Recurso	100%	Base de datos "Instituciones Públicas apoyadas mediante el Programa de Empleo Temporal", Servicio Nacional de Empleo Jalisco. 2023
Actividad	Total de recursos ejercidos en gasto de operación para insumos y servicios	A2.04 Ejercido del gasto de operación en insumos y servicios para la ejecución del programa	(Número de recursos ejercidos en gasto de operación para el insumos y servicios (Realizado)/Número de recursos ejercidos en gasto de operación para el personal insumos y servicios (Programado))*100	256000.00	Recurso	100%	Base de datos del Gasto de Operación del PET. Servicio Nacional de Empleo Jalisco. 2023

Los indicadores estarán disponibles para consulta en la página de la STPS: https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/informacion-fundamental/14366

14. SEGUIMIENTO O MONITOREO

El seguimiento y avance de los indicadores de este programa estará a cargo de la Dirección de Planeación y Control de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco, quien a su vez notificará mensualmente los avances a la Dirección de Planeación Evaluación y Seguimiento de la Coordinación General de Crecimiento y Desarrollo Económico. Para tal efecto, la Secretaría deberá asegurarse de contar con la información necesaria por parte del beneficiario a fin de poder reportar al menos las siguientes variables:

- Cantidad de beneficiarios
- Ubicación geográfica o dirección
- Género
- Sector económico (Clasificación SCIAN)
- Tamaño de empresa
- Apoyo otorgado
- Entre otras variables que se consideren necesarias en cada programa

Dichos avances corresponden al seguimiento y monitoreo interno de las Secretarías pertenecientes a la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico.
Para efectos de consulta pública, se podrán consultar los indicadores a través del Sistema de Información del Desempeño del Gobierno de Jalisco https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx/sid/introduccion que contiene información sobre los componentes y actividades de la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR), el cual se actualiza cada 3 meses.

Asimismo, los ciudadanos podrán conocer, a través de la Plataforma Mis Programas https://programas.app.jalisco.gob.mx/programas/sistemaDeProgramasPublicos información general del programa.

14.1. CONTROL Y SUPERVISIÓN

En el ejercicio de sus atribuciones, la Dirección de Control y Supervisión de la STPS, llevará a cabo de manera aleatoria, la fiscalización, verificación, desarrollo y supervisión de los Proyectos temporales de carácter gubernamental, apoyados por el PET, desde el inicio y hasta la conclusión de la acción, de conformidad con el ámbito de su competencia, respecto a la aplicación y comprobación del gasto, así como la operación y cumplimiento de los compromisos adquiridos, debiendo dar especial seguimiento a aquellas conductas detectadas que representen riesgos psicosociales (violencia y acoso laboral) en contra de los beneficiarios del programa.

Los apoyos que se otorguen a través del Programa, implicarán el uso de recursos públicos de la Administración Pública Estatal, por lo que su ejercicio estará sujeto a las disposiciones aplicables vigentes en materia de contraloría y rendición de cuentas. En este sentido, "EL PROGRAMA" podrá ser auditado por la Contraloría del Gobierno del Estado, conforme al ámbito de su competencia.

15. EVALUACIÓN

Al término del ejercicio 2023, la STPS con recurso humano propio, mediante su Dirección de Planeación y Control, coordinará y realizará una evaluación interna de "EL PROGRAMA", la cual tendrá como objetivo analizar los indicadores, programación y el cumplimiento de metas establecidas y con ello se genere la información necesaria para que sea entregada a la coordinación y que esta a su vez pueda medir el impacto del programa. Los resultados serán públicos y de libre acceso y podrán consultarse en la página web https://stps.jalisco.gob.mx/content/programa-empleo-temporal

SECCIÓN V. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
16. TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN

16.1. TRANSPARENCIA

La información relacionada a los apoyos otorgados (no importando su modalidad de entrega) deberá ser transparentada conforme a la legislación vigente en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública específicamente la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios en su artículo 8 fracciones III incisos d) e) y f), fracción IV inciso b), fracción V inciso I, así como en la fracción VI inciso d) y podrá ser consultada en la siguiente liga: https://stps.jalisco.gob.mx/content/programa-empleo-temporal

La información que sea generada, se encuentre en posesión o que se administre al interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco, la Unidad Administrativa responsable de las presentes Reglas de Operación o cualquier otra del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco relacionada con estas Reglas de Operación, la asignación de los beneficiarios, el avance en el ejercicio del gasto público, el avance en el cumplimiento de metas, el avance en los indicadores de gestión y desempeño, y la información derivada de las evaluaciones realizadas a "EL PROGRAMA", toda esta es considerada como información pública (salvo aquella que por Ley sea considerada como confidencial o reservada) y podrá ser solicitada, por cualquier persona y en cualquier momento, ejerciendo su derecho de acceso a la información pública.

16.2. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los datos personales que sean recabados para los fines de las presentes Reglas de Operación por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco, ya sea de manera directa o indirecta, serán utilizados única y exclusivamente para los fines y objetivos por los que fueron entregados por su titular. Así mismo en nuestro Aviso de Privacidad puede encontrar entre otras cuestiones, los datos personales que podrán ser solicitados, las finalidades para lo que se recaban, el proceso para ejercer los derechos ARCO, transferencias a terceros, etc. puede consultar el Aviso de Privacidad de la STPS, disponible en:
https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/Aviso%20de%20Privacidad%20STyPS_0_0.pdf
Lo anterior, se lleva a cabo de conformidad con la "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios", la "Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios", así como, de los "Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público".

16.3. DIFUSIÓN

La difusión y publicidad de las acciones de socialización que se realicen por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social a las presentes Reglas de Operación, Convocatorias o cualquier otra modalidad de apoyo es con la finalidad de que los posibles beneficiarios y/o población objetivo conozcan el programa y tengan la oportunidad de solicitar los beneficios. Dichas acciones se realizarán a través de la página oficial de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (https://stps.jalisco.gob.mx/) así como las redes sociales oficiales de la Secretaría (https://www.facebook.com/SecretariadelTrabajoJalisco/).
Tanto la publicidad que se adquiera para la difusión de este programa, como la papelería o documentación oficial, en su caso deberá incluir, claramente visible o audible, la siguiente leyenda:
"Este programa es de carácter público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

16.4. ATENCIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Cualquier ciudadano tendrá derecho de presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al establecimiento de responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, ante las instancias

correspondientes, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación o ante la presunción de la realización de conductas contrarias a la normatividad que resulte aplicable; poniendo especial interés a aquellos que representen riesgos psicosociales (violencia y acoso laboral) a los beneficiarios; para lo cual se pone a disposición la siguiente información:

Órgano interno de Control de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
Calzada de las Palmas 96, Col. La Aurora, C.P. 44460. Guadalajara, Jalisco; México.
Tel. (33) 3030 1000 Ext. 26739
Correo electrónico: atencionoic.stps@jalisco.gob.mx

Dirección de Control y Supervisión de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
Paseo Degollado 54, Col. Centro, C.P. 44100. Guadalajara, Jalisco; México.
Tel. (33) 3668 1681 Ext. 31301
Correo electrónico: quejas.stps@jalisco.gob.mx

17. PADRÓN DE BENEFICIARIOS

Será responsabilidad del Secretario Técnico de "EL PROGRAMA" integrar en los términos de la normatividad Estatal, el Padrón de beneficiarios del programa en un archivo en formato abierto con extensión XLS o CSV para su publicación y difusión en la página oficial de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco (https://stps.jalisco.gob.mx/content/programa-empleo-temporal), así como en el Portal de Transparencia (https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/dependencia/212).

Dicho padrón deberá contener al menos la siguiente información:

Personas físicas

- Nombre completo de la persona beneficiaria
- Sexo (hombre, mujer, no binario)
- Concepto de apoyo recibido
- Tipo de apoyo (monetario)
- Monto económico del apoyo recibido (para apoyos económicos)
- Mes de recepción del apoyo
- Año de recepción del apoyo

Intermediarios

- Nombre del Intermediario
- Tipo de organización (municipio, Institución pública, otro)
- Domicilio del intermediario desagregado en las siguientes variables
    - Calle
    - Número exterior
    - Número interior
    - Código Postal
    - Colonia
    - Municipio
- Concepto de apoyo recibido
- Tipo de apoyo (monetario)
- Monto económico del apoyo recibido (para apoyos económicos)
- Mes de recepción del apoyo
- Año de recepción del apoyo

Al final del ejercicio los padrones de beneficiarios cuatrimestrales deberán ser consolidados en un solo documento en formato editable con extensión XLS o CSV y denominados de la siguiente manera:
PB_NombrePrograma_TipoBeneficiario_Final_Año

El padrón integrado deberá ser publicado en la página oficial de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco (https://stps.jalisco.gob.mx/content/programa-empleo-temporal), a más tardar el día 15 de diciembre de 2023.

También se hace de su conocimiento que los datos personales que se recabarán serán tratados única y exclusivamente para las finalidades señaladas dentro del Aviso de Privacidad de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco, que puede ser consultado en https://www.jalisco.gob.mx/es/transparencia seleccionando el nombre de esta dependencia.

18. CONTRALORÍA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Se promoverá la participación de beneficiarios en "EL PROGRAMA" a través de la integración y operación de Comités individuales o colectivos de Contraloría Social, para seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el mismo, por las partes; así como la correcta aplicación de los recursos públicos que le sean asignados y el desempeño con honestidad, calidez y calidad de los servidores públicos.

La constitución, identidad, atribuciones y demás procesos relativos a la formalización de actividades de los Comités de Contraloría social, quedarán establecidos en la Guía Operativa de Contraloría Social del PET, con la finalidad de fortalecer las acciones de participación ciudadana y combate a la corrupción.

Para lograr lo anterior, la instancia normativa deberá sujetarse a los "Lineamientos para la Contraloría Social en la Administración Pública Estatal, en materia de Desarrollo Social del estado de Jalisco" publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" con fecha del 14 de enero de 2021, para llevar a cabo la promoción y la realización de las acciones necesarias para la integración y operación de la Contraloría Social, bajo el esquema validado por la Contraloría del Estado.
El programa, convocatorias o cualquier mecanismo en donde se asignen, distribuyan, entreguen o ejerzan recursos públicos son sujetos a auditoría, revisión y seguimiento por la Contraloría del Estado o a través del Órgano Interno de Control correspondiente, así como por los Entes Fiscalizadores en el ejercicio de sus atribuciones y en sus respectivos ámbitos de competencia, desde el inicio hasta su conclusión.

18.1. MEDIDAS COMPLEMENTARIAS

18.1.1. EN PERIODOS ELECTORALES

Con motivo de las elecciones para la renovación de los distintos poderes federales, estatales y municipales, el SNEJ deberá cuidar que los recursos destinados a la realización de "EL PROGRAMA" se ejerzan con base en las presentes ROP, además de observar lo siguiente:

Los actos masivos de promoción, concertación, vinculación, reclutamiento, selección o entrega de los beneficios a "LOS BENEFICIARIOS FINALES" de "EL PROGRAMA", deberán estar apegados a lo que dicta la normatividad electoral;

Elaborar los reportes solicitados sobre las acciones que en materia de blindaje electoral lleven a cabo y cualquier otra indicación que se derive de acuerdos suscritos por las autoridades en materia de blindaje electoral; y,

En el caso de presenciar o tener conocimiento de algún hecho que pueda constituir un delito electoral, denunciarlo en:

Dirección General del Servicio Nacional de Empleo, Teléfono (33) 36 68 16 81; y, Dirección de Control y

Supervisión, Teléfono (33) 36 68 16 81 extensión 31301, ubicadas en Paseo Degollado número 54, colonia Centro, en el municipio de Guadalajara, Jalisco.
Dirección de lo Jurídico de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, ubicada en la Calzada de las Palmas número 96, Colonia La Aurora, Guadalajara, Jalisco. O en los teléfonos, (33) 3030-1000 extensiones 26711 y 26726.

Órgano Interno de Control de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, ubicada en la Calzada de las Palmas número 96, Colonia La Aurora, Guadalajara, Jalisco. O al correo electrónico: eduardoantonio.reyes@jalisco.gob.mx

18.1.2. DE MANERA PERMANENTE

a) Evitar que participen partidos políticos, se realicen actos de proselitismo político o se entregue propaganda política dentro de las instalaciones donde se lleven a cabo ferias de empleo, entrega de apoyos a beneficiarios o cualquier actividad del SNEJ;
b) No realizar actos de reclutamiento de buscadores de empleo ni algún otro acto dentro de su competencia, en oficinas de los partidos políticos o de asociaciones con fines similares;
c) No difundir información sobre acciones o beneficios del PET que pueda interpretarse como apoyo para algún partido político o pertenencia al mismo;
d) No solicitar ni aceptar como identificación, para la entrega de apoyo a beneficiarios o el otorgamiento de cualquier otro beneficio, credenciales de cualquier partido político; y,
e) Verificar que todas las acciones de promoción y difusión que se realicen, cumplan con las disposiciones normativas aplicables.

18.1.3. FORMATOS.

El SNEJ y/o la STPS será la instancia encargada de la modificación y, en su caso, elaboración de los formatos que se requieran para la operación del PET.

1. Los formatos serán proporcionados gratuitamente por el SNEJ;
2. Podrán reproducirse libremente, siempre y cuando no se altere su contenido esencial y la impresión de los mismos se hagan en hojas blancas tamaño carta u oficio; y,
3. Los formatos podrán ser libremente modificados por la STPS, siempre y cuando no pierdan su funcionalidad.

18.1.4 ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquense las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", las cuales entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO. Las presentes Reglas de Operación serán aplicables en Ejercicios Fiscales subsecuentes, siempre que no se opongan a lo previsto en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco del Ejercicio Fiscal correspondiente y hasta en tanto se emitan nuevas Reglas.

TERCERO. Quedan sin efecto las Reglas de Operación del "PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL PARA EL BENEFICIO DE LA COMUNIDAD, JALISCO RETRIBUYE 2022", publicadas en el Periódico Estatal "El Estado de Jalisco" el 26 de marzo de 2022.

MARCO VALERIO PÉREZ GOLLAZ
Secretario del Trabajo y Previsión Social
(RÚBRICA)

SECCIÓN VI. OTROS
19. CONVOCATORIAS

SNE Servicio Nacional de Empleo | Jalisco Retribuye Programa de Empleo Temporal | Trabajo y Previsión Social | Jalisco

PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL PARA EL BENEFICIO DE LA COMUNIDAD, JALISCO RETRIBUYE 2023

CONVOCATORIA

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco por conducto de la Dirección General del Servicio Nacional de Empleo Jalisco, convocan a la población desempleada y subempleada que tenga interés en vincularse a un puesto de trabajo de manera temporal, así como a las instituciones públicas que requieran cubrir sus necesidades de personal a participar en el mismo.

Lo anterior, con base en las Reglas de Operación del Programa Empleo Temporal para el Beneficio de la Comunidad 2023, en adelante "EL PROGRAMA"

Beneficios que otorga:

A "LOS INTERMEDIARIOS":

- Les permite atender, de manera temporal, actividades de optimización en la prestación de servicios, administración, mantenimiento, mejora, limpieza y/o recuperación de espacios públicos e infraestructura urbana

A "LOS BENEFICIARIOS FINALES":

- Preparación de conformidad a la modalidad de participación y del Proyecto del cual forme parte, y,
- Compensación económica que le permita contar con ingresos para atender sus necesidades básicas y continuar con la búsqueda para obtener un empleo, según su modalidad de participación

Para el mejor desarrollo de "EL PROGRAMA" se dividirá en las siguientes:

FASE 1

Dirigido a "LOS INTERMEDIARIOS"

Aquellas instituciones públicas que tengan interés en participar en el Programa deberán cumplir con los siguientes criterios de selección

I. Presentar ante las oficinas del despacho del titular de la STPS un Proyecto temporal de carácter gubernamental donde se cumplan con los siguientes rubros:

a) Criterios de elegibilidad descritos en este apartado 10.2;
b) Nombre del Proyecto;
c) Objetivo General del Proyecto,
d) Objetivos Específicos del Proyecto;
e) Área a Intervenir con la implementación del Proyecto;
f) Impacto económico –justificación económica- del Proyecto, así como el impacto de la población que se verá beneficiada con la implementación del proyecto,
g) Descripción detallada de las actividades que realizarán "LOS BENEFICIARIOS FINALES" de conformidad a los perfiles contemplados en el apartado 9, inciso A), punto 2, de las presentes ROP,
h) Establecer una duración, la cual no podrá ser mayor a tres meses,
i) Datos de contacto y designación de enlace del Proyecto, incluyendo teléfono, extensión y correo electrónico institucional, y,
j) Presentar su solicitud mediante escrito libre dirigido al titular de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del estado de Jalisco

II. Contar con la capacidad o infraestructura de operación suficiente, así como con los materiales e insumos necesarios para el desarrollo de "EL PROGRAMA", de acuerdo con su propuesta a fin de que sea validada, y,

III. Entregar un informe mensual de los indicadores que permitan realizar una evaluación del desempeño y nivel de impacto, mediante, el desarrollo de la matriz de indicadores para resultados de "EL PROGRAMA" contenida en las presentes ROP, el informe será recibido por el SNEJ.

Asimismo, "LOS INTERMEDIARIOS" tendrán como fecha límite para la entrega de los proyectos de carácter gubernamental hasta el día ____ de ____ de _____, los cuales serán evaluados y aprobados por las autoridades correspondientes

FASE 2

Dirigido a "LOS BENIFICIARIOS FINALES"

Los desempleados y subempleados que tengan interés en participar en "EL PROGRAMA" deberán cumplir con los siguientes:

I. Requisitos:

a) Ser mexicano, o tener residencia Legal en México,
b) Tener dieciocho años o más;
c) Ser desempleado o subempleado,
d) No recibir apoyos económicos y/o materiales de otros programas que tengan los mismos objetivos o fines del presente programa;
e) Realizar el trámite;

II. Documentación

a) Identificación oficial;
b) CURP;
c) Comprobante de domicilio
d) Documento expedido por una Institución Bancaria con vigencia no mayor a dos meses, que muestre la "CLABE" (Clave Bancaria Estandarizada de 18 dígitos), solo en el caso en el que disponga de una cuenta bancaria

Los documentos se deberán presentar en original y copia legible, una vez cotejada la información se devolverán los originales

INFORMACIÓN ADICIONAL

La presente convocatoria estará vigente durante el ejercicio fiscal 2023 y estará sujeta a la disponibilidad presupuestal.

Los beneficios, requisitos y documentación específicos para acceder a "EL PROGRAMA", se pueden consultar en las Reglas de Operación del Programa Empleo Temporal para el Beneficio de la Comunidad 2023 – Jalisco Retribuye, publicadas en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el ____ de ____ de _____ y en la dirección electrónica: _____

Para recibir información, los interesados deberán presentarse en las Oficinas de la Dirección General del Servicio Nacional de Empleo Jalisco, ubicadas en la calle Paseo Degollado número 54, Plaza Tapatía, colonia Centro, en el municipio de Guadalajara, Jalisco o al teléfono: (01 33) 36 68 16 81 extensión(es) _____.

El dictamen será comunicada mediante correo electrónico registrado a los participantes

En contra del dictamen de las convocatorias, tanto "LOS INTERMEDIARIOS" como "LOS BENEFICIARIOS FINALES" podrán inconformarse ante las oficinas del SNEJ ubicadas en: Paseo Degollado número 54, colonia Centro, en el municipio de Guadalajara, Jalisco, en donde se le orientará para que realice su denuncia o queja mediante las instancias correspondientes de acuerdo al apartado 20 de las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA".

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos por el programa.

20. ANEXOS

ANEXO 1. GLOSARIO DE TÉRMINOS Y ABREVIATURAS

TÉRMINOS:

Para efectos de las presentes Reglas de Operación se entenderá por:

Aviso de privacidad. Documento a disposición del titular de forma física, electrónica o en cualquier formato generado por la autoridad responsable, a partir del momento en el cual se recaben sus datos personales, con el objeto de informarle los propósitos del tratamiento de los mismos.

Beneficiario. Persona seleccionada para participar en un Proyecto de carácter gubernamental, previamente aprobado por el CIV y recibir los beneficios de conformidad a esta modalidad de participación.

Comité de Contraloría Social. Es el órgano colegiado constituido por los beneficiarios de los programas estatales de desarrollo social encargados de la operación de la contraloría social, electos democráticamente e integrados de manera organizada, independiente, y honorífica, ajenos a cualquier partido u organización política, constituidos con tal carácter ante la dependencia o entidad que tenga a su cargo dichos programas; para el seguimiento, supervisión y vigilancia de la ejecución de los mismos, del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en estos, así como de la correcta aplicación de los recursos que se destinen para su ejecución.

Comprobante de Domicilio. Documento con una antigüedad no mayor a tres meses que acredite el lugar en que habita el buscador de empleo (por ejemplo: recibo de luz, teléfono, agua, predial o carta de avecindad con fotografía expedida por la autoridad competente).

Convenio Marco de Colaboración. Instrumento en que se establecen los compromisos, derechos y obligaciones que adquieren las partes, que elabora la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del estado de Jalisco por conducto de la Dirección General del Servicio Nacional de Empleo Jalisco y que suscriben con las Instituciones Públicas.

Desempleado(s)/Desocupado(s). Persona catalogada como económicamente activa que se encuentra sin trabajar, pero que está buscando trabajo.

Grupos sociales en condición de vulnerabilidad. Son aquellos núcleos de población y personas que, por diferentes factores o la combinación de ellos, enfrentan condiciones de riesgo, discriminación o exclusión social que les impide alcanzar mejores niveles de vida; son a quienes deberá garantizarse la atención e inversión del Gobierno para lograr su bienestar.

Identificación oficial. Documento que acredita la identidad de una persona: Credencial para votar vigente o cédula profesional o pasaporte vigente o Cartilla del Servicio Militar Nacional o, en su caso, carta de identificación o de residencia emitida por la autoridad correspondiente. En caso de menores de 18 años y personas repatriadas, se aceptará una identificación con fotografía y firma, expedida por alguna dependencia del gobierno federal, estatal o municipal. Tratándose de personas pre liberadas, carta de pre liberación que emita el Centro de Readaptación Social correspondiente y en el caso de personas con discapacidad, la identificación que emita el DIF que indique la discapacidad o credencial con fotografía y firma expedida por el gobierno estatal o municipal que indique que la persona tiene discapacidad.

Instituciones Públicas. Dependencias del Poder Ejecutivo Estatal, Gobiernos Municipales del estado de Jalisco, Organismos Públicos Descentralizados, Desconcentrados y demás que dependan de ellos.

Padrón de beneficiarios. Sistema de información que integra y organiza datos sobre los beneficiarios o personas que reciben apoyos del programa público.

Persona con discapacidad. Toda persona que por razón congénita o adquirida presenta una o más deficiencias de carácter físico, mental, intelectual o sensorial, ya sea permanente o temporal y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva, en igualdad de condiciones con los demás.

Perspectiva de género. Es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres que propone eliminar las causas de la opresión de género, como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género; plantea la equidad de género en el diseño y ejecución de las políticas públicas.

Población Económicamente Activa. Son aquellas personas que se encuentran dentro de la edad para trabajar que están laborando o buscan trabajo; aquellos que participan del mercado de trabajo, ya sea que hayan encontrado un empleo o no.

Subempleado(s)/subocupado(s). Persona que tiene la necesidad y disponibilidad de ofertar más horas de trabajo de lo que su ocupación actual les permite.

ABREVIATURAS:

CIV. Comité Interno de Validación del Programa Empleo Temporal para el Beneficio de la Comunidad JaliscoRetribuye 2023, de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco.

CLABE. Clave Bancaria Estandarizada.

CURP. Clave Única de Registro de Población.

PAE. Programa Anual de Evaluación.

PEA. Población Económicamente Activa.

PEGD. Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo Jalisco (2018-2024, visión 2030).

PET. Programa Empleo Temporal para el Beneficio de la Comunidad, Jalisco Retribuye 2023.

PROGRAMA. Programa Empleo Temporal para el Beneficio de la Comunidad Jalisco Retribuye 2023.

ROP. Reglas de Operación del Programa Empleo Temporal para el Beneficio de la Comunidad Jalisco Retribuye2023.

SHP. Secretaría de la Hacienda Pública del estado de Jalisco.

SNEJ. Dirección General del Servicio Nacional de Empleo Jalisco.

STPS. Secretaría del Trabajo y Previsión Social del estado de Jalisco.

SNE SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO JALISCO | Jalisco Retribuye Programa de Empleo Temporal | Trabajo y Previsión Social | Jalisco

PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL PARA EL BENEFICIO DE LA COMUNIDAD
JALISCO RETRIBUYE 2023

REGISTRO PERSONAL

Para brindarle un mejor servicio, sírvase proporcionar todos los datos que se le solicitan, los cuales son obligatorios y bajo protesta de decir verdad. Este formato deberá ser llenado con letra de molde legible y toda la información se mantendrá con carácter confidencial.

Fecha Elaboración

CURP | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

D D M M A A A A

DATOS PERSONALES

(Marque con una "X" en el paréntesis que dé respuesta a la pregunta)

Nombre(s)	Primer Apellido	Segundo Apellido

Sexo	Fecha de nacimiento	Edad
Mujer ( ) Hombre ( )	D D M M A A A A	

¿En qué estado de la República nació?

Estado civil

Soltero ( ) Casado ( ) Viudo ( ) Divorciado ( )

¿Tiene alguna discapacidad?

Ninguna ( ) Motora ( ) Visual ( ) Auditiva ( ) Intelectual ( ) Mental ( )

Numero de Seguridad Social (NSS)

DOMICILIO ACTUAL

Nombre de la calle en la que vive	Número exterior	Número interior

¿Entre qué calles?

_____ y _____

Entidad Federativa	Municipio	Localidad

Nombre de la colonia	Código Postal

DATOS DEL CONTACTO

Teléfono Fijo (Lada)	Teléfono celular

Correo electrónico

ESCOLARIDAD

Señale cuál es su nivel académico (marque sólo una opción y especifique la especialidad)

Sin instrucción	( )	Profesional técnico	( ) _____
Leer y escribir	( )	Preparatoria o vocacional	( ) _____
Primaria	( )	Técnico Superior Universitario	( ) _____

[redacted]

Secundaria/Sec. Técnica	( )	_____	Licenciatura	( )	_____
Carrera comercial	( )	_____	Maestría	( )	_____
Carrera técnica	( )	_____	Doctorado	( )	_____

Documento que lo acredita _____

DATOS LABORALES

Trabaja actualmente

SI ( )

Empresa _____ Puesto _____ Sueldo $_____

NO ( )

Desde cuando no tiene Empleo _____

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SOLICITUD SON VERDADEROS

SOLICITANTE

Nombre (Completo)_____ Firma _____

PARA SER LLENADO POR EL PERSONAL DEL

SNEJ

Nombre (completo) _____ Firma _____

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

Los beneficios otorgados en ningún caso podrán generar relación laboral o contractual alguna de "LOS BENEFICIARIOS FINALES" hacia las Instituciones Públicas que intervengan en el desarrollo de "EL PROGRAMA", el SNEJ y la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del estado de Jalisco".

"Sus datos personales serán protegidos conforme a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco".

[redacted]

SNE SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO JALISCO | Jalisco Retribuye Programa de Empleo Temporal | Trabajo y Previsión Social | Jalisco

PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL PARA EL BENEFICIO DE LA COMUNIDAD JALISCO RETRIBUYE 2023

CARTA COMPROMISO

En el municipio de _____ del estado de _____ a fecha de ____ de _____ del año _____, el que suscribe C. _____ en mi carácter de beneficiario del Programa de Empleo Temporal para el Beneficio de la Comunidad 2023 – "Jalisco Retribuye", ante el responsable adscrito a la Dirección General del Servicio Nacional de Empleo Jalisco, contraigo los siguientes:

COMPROMISOS:

a) Realizar todas las actividades necesarias para el cumplimiento de "EL PROGRAMA", en los términos que al efecto dispongan la Institución Pública y/o el SNEJ;

b) Cuidar y mantener en buen estado las instalaciones, equipo y herramienta que utilice en el desarrollo de la actividad que se me asigne, siendo responsable exclusivo, directo y personal del maltrato, avería, pérdida o robo ocasionado por su descuido, dolo o negligencia, quedando eximidos de cualquier tipo de responsabilidad el SNEJ y la STPS de cualquier tipo de responsabilidad que cometan aquellos;

c) Respetar el Reglamento Interno de la Institución Pública correspondiente;

d) Proporcionar la información que en su caso requieran las instancias responsables del seguimiento, supervisión y evaluación de "EL PROGRAMA", relacionada con los beneficios otorgados;

e) Proporcionar, bajo protesta de decir verdad, la información que me requiera el SNEJ y/o la institución Pública;

f) Realizar las actividades de "EL PROGRAMA", en los horarios y días que para tal efecto se hayan establecido, conforme a los proyectos temporales de carácter gubernamental previamente validados;

g) Evitar proporcionar datos o documentos falsos;

h) Evitar acudir a realizar las actividades de "EL PROGRAMA" en estado de ebriedad o bajo el influjo de sustancias prohibidas; y

i) Evitar realizar cualquier conducta contraria a la moral y las buenas costumbres en contra de cualquier persona; y,

Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad que me encuentro en condición de desempleado o subempleado y que, de acuerdo a mis necesidades de buscador de empleo, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social por conducto de la Bolsa de Trabajo me ha proporcionado las herramientas necesarias para llevar a cabo una búsqueda efectiva de trabajo y eventualmente lograr mi vinculación en el mercado laboral; quedando también enterado, que en el desarrollo de este programa no se genera ninguna relación de carácter laboral con el SNEJ, la STPS y/o la Institución Publica que se me asigne para el desarrollo de mis actividades..

_____

NOMBRE COMPLETO Y FIRMA

AVISO DE PRIVACIDAD

Se hace de su conocimiento que los Datos Personales que se recaban son necesarios para ingresar al Programa de Empleo Temporal para el Beneficio de la Comunidad 2023 – Jalisco Retribuye. La información ingresada es confidencial y será utilizada soló para los fines obtenidos, protegiendo la información de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (artículo 6, fracciones II y III; artículo 16, segundo párrafo), y la Constitución Política del Estado de Jalisco (artículo 9, fracción V). Así como de las respectivas Leyes de Transparencia y Protección de Datos Personales vigentes.

Si requiere consultar el aviso de Privacidad Integral, puede hacerlo en la siguiente liga:

https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/AVISO%20DE%20PRIVACIDAD%202019.pdf

En caso de que quiera **A**cceder, **R**ectificar, **C**ancelar u **O**ponerse al Registro de sus Datos Personales, puede hacerlo en:

Unidad de Transparencia Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico	**Enlace de Transparencia en la STPS**
Omar Esteban Macedonio Maya Manuel López Cotilla No. 1505 Col. Lafayette, Guadalajara, Jalisco Tel. 30302000 ext.55135 transparencia.cgecde@jalisco.gob.mx Lunes a Viernes de 9 am a 3 pm	**Marcos Alejandro Vargas Medrano** Calzada de las Palmas No. 96 Colonia La Aurora Guadalajara, Jalisco Tel. 30301000 Ext. 26706 derechos.arco.stps@jalisco.gob.mx Lunes a Viernes de 9 am a 3 pm

QUEDO ENTERADO

NOMBRE COMPLETO Y FIRMA

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA "EMPLEO TEMPORAL PARA EL BENEFICIO DE LA COMUNIDAD 2022–JALISCO RETRIBUYE", EN LO SUCESIVO "EL PROGRAMA", QUE CELEBRAN LA **SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE JALISCO**, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR SU TITULAR **MARCO VALERIO PÉREZ GOLLAZ** Y POR **JOSÉ LUIS JARAMILLO REYES** EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO JALISCO, Y POR OTRA PARTE POR XXXXXXXXXXXX, REPRESENTADO POR XXXXXXXXXXXXXXX; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA INSTITUCIÓN PÚBLICA", ASIMISMO, SUBSECUENTEMENTE SE REFERIRÁ A AMBOS SUSCRIPTORES COMO "LAS PARTES", CONVENIO QUE SUJETAN A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIÓN Y CLÁUSULAS:

A N T E C E D E N T E S:

I. De conformidad a lo establecido en el Decreto mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco, para el Ejercicio Fiscal comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2023, sus Anexos y su Plantilla de Personal, publicado el 1 de diciembre de 2022, se prevé la Clave Presupuestal **140000030031235S423,** del Programa Presupuestario "Programa Empleo Temporal para el Beneficio de la Comunidad Jalisco Retribuye".
El PET, tiene como prioridad la creación de espacios que promuevan la participación social de hombres y mujeres en igualdad de oportunidades, preferentemente con la integración de *grupos sociales en situación de vulnerabilidad*, mediante *compensación económica* otorgada por su participación en proyectos temporales de carácter gubernamental.

I. El día XX de XXXX de 2023, fueron publicadas las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA" en el Periódico Oficial "El estado de Jalisco", en las que se establece que el mismo, podrá operar en el territorio del estado de Jalisco, previa celebración del Convenio de Colaboración respectivo con las instituciones públicas y de conformidad a la disposición presupuestal con la que se cuente.

II. "LAS PARTES" han decidido implementar "EL PROGRAMA" en la "INSTITUCIÓN PÚBLICA", para que en cumplimiento del fin social del mismo, la comunidad que interactúe con la misma se vea beneficiada con las actividades realizadas por los beneficiarios de "EL PROGRAMA".

De esa manera, "LAS PARTES" signan el presente convenio de conformidad a las siguientes:

D E C L A R A C I O N E S:

1. Declara "LA SECRETARÍA" que:

1.1. Es la dependencia del Poder Ejecutivo del estado de Jalisco que cuenta con atribuciones para dirigir, coordinar y vigilar la Dirección General del Servicio Nacional de Empleo Jalisco, las bolsas de trabajo de índole público en el Estado; asesorar e impartir cursos de capacitación a los trabajadores y las instancias de formación para el trabajo; promover, apoyar y gestionar el incremento de la productividad en el Estado.

1.2. La Dirección General del Servicio Nacional de Empleo Jalisco, es el responsable de coordinar, operar y dar seguimiento a todas las acciones de "EL PROGRAMA".

1.3. El C. MARCO VALERIO PÉREZ GOLLAZ, Secretario del Trabajo y Previsión Social del Estado y el C. JOSÉ LUIS JARAMILLO REYES, Director General del Servicio Nacional de Empleo Jalisco, cuentan con plenas facultades para suscribir el presente convenio en términos de lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, fracción I, 5, fracciones II, IV, VI, X y XVI, 7, fracción III, 14, 15, 16, fracción XVI y 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco publicada el 05 de diciembre de 2018 , en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco"; y, 1°, 2°, 4°, 9°, 10, 11, 44, 45 y 46 del Reglamento Interno de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

1.4. Para los efectos del presente convenio, señalan como domicilio el ubicado en Calzada De Las Palmas número 96, colonia La Aurora, código postal 44100, en el municipio de Guadalajara, Jalisco.

2. Declara "LA INSTITUCIÓN PÚBLICA" que:

2.1. Es una institución de orden público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, en los términos de los artículos (FUNDAMENTO QUE JUSTIFIQUE LA NATURALEZA PÚBLICA DE LA INSTITUCIÓN).

2.2. Su(s) representante(s) cuenta(n) con las facultades para obligarse en los términos de este convenio, según lo establecido en los artículos (FUNDAMENTO QUE JUSTIFIQUE LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR CONVENIOS).

2.3. Tiene domicilio en XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

2.4. Que está interesado en instrumentar "EL PROGRAMA" a fin de mejorar la calidad de los servicios que presta a la población de "LA INSTITUCIÓN PÚBLICA", y por ello requiere de personas que realicen, de manera temporal, actividades de optimización en la prestación de servicios, administración, mantenimiento, mejora, limpieza y/o recuperación de espacios públicos e infraestructura urbana, pero que no cuenta con presupuesto suficiente para gratificar a los mismos.

En mérito de los antecedentes y declaraciones antes expresados, "LAS PARTES" se reconocen mutuamente la capacidad legal para contratar y obligarse y están de acuerdo en suscribir el presente instrumento, en el tenor de las siguientes estipulaciones contenidas en las siguientes:

C L Á U S U L A S:

PRIMERA. El objeto materia del presente convenio es establecer las bases por medio de las cuales operará "EL PROGRAMA" en "LA INSTITUCIÓN PÚBLICA", por ello "LAS PARTES" acuerdan dar cumplimiento cabal a las mismas, definiendo los deberes que asumirán cada una, con el fin de poder ejecutar actividades en beneficio de la comunidad, en la que participarán los beneficiarios de "EL PROGRAMA".

Dicho convenio se suscribe acorde a las Reglas de Operación durante el ejercicio fiscal 2023, mismas que estarán vigentes durante la permanencia de "EL PROGRAMA" o hasta en tanto se agote el recurso presupuestado para dicho fin.

La fecha de inicio de las actividades de los beneficiarios de "EL PROGRAMA" será a partir del día XX de XXXX de XXXX.

SEGUNDA. "LA SECRETARÍA" para la ejecución del presente convenio, de acuerdo a lo establecido en la cláusula primera del presente convenio se compromete a:

A. Remitir a "LA INSTITUCIÓN PÚBLICA, las listas de asistencia necesarias para el registro de las mismas de cada uno de los beneficiarios de "EL PROGRAMA";
B. Conforme a lo establecido en el punto 9, inciso A, puntos 2 y 3, de las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA", otorgar una compensación económica y constancia de participación a los beneficiarios del mismo, que participen en las actividades en beneficio de la comunidad en "LA INSTITUCIÓN PÚBLICA".
C. Vigilar, conjuntamente con "LA INSTITUCIÓN PÚBLICA" el desarrollo de las actividades de "EL PROGRAMA" por parte de los beneficiarios del mismo.
D. Llevar a cabo, conjuntamente con "LA INSTITUCIÓN PÚBLICA" la promoción, reclutamiento y selección de los aspirantes beneficiarios de "EL PROGRAMA" conforme a los requisitos de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación del mismo.
E. Validar la propuesta de los proyectos que, para cumplir el objeto de "EL PROGRAMA", le presente "LA INSTITUCIÓN PÚBLICA".
F. Vigilar que las personas que resulten beneficiarias de "EL PROGRAMA" únicamente realicen las actividades relacionadas con el objeto del mismo. En ningún caso los beneficiarios están obligados a realizar tareas distintas a las señaladas para la ejecución de "EL PROGRAMA". De igual forma, en caso de detectar que uno de los beneficiarios cuenta con empleo, dar aviso inmediato al Comité Interno de Validación a efecto de tomar las medidas que el caso amerite.
G. Cumplir con los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación que resulten aplicables al desarrollo de "EL PROGRAMA".
H. Realizar visitas de verificación necesarias para garantizar el adecuado desarrollo de "EL PROGRAMA.
I. Evaluar los resultados de los proyectos concluidos. "LA SECRETARÍA" podrá realizar difusión de las acciones emprendidas entre los habitantes de las comunidades beneficiarias.

TERCERA. "LA INSTITUCIÓN PÚBLICA", a efecto de cumplir con el objeto del presente convenio establecido en la cláusula primera, se obliga a:

A. Remitir oportunamente, de acuerdo a las indicaciones de "LA SECRETARÍA" los listados de asistencia, a efecto de que ésta se encuentra en posibilidades de

realizar las gestiones administrativas a fin de otorgar la compensación económica a los beneficiarios finales a tiempo.

B. Proporcionar a los Beneficiarios de "EL PROGRAMA", los insumos necesarios para la realización de las actividades en beneficio de la comunidad.

C. Vigilar, conjuntamente con "LA SECRETARÍA" el desarrollo de las actividades de "EL PROGRAMA" por parte de los beneficiarios del mismo.

D. Presentar a "LA SECRETARÍA", para su validación, los proyectos temporales de carácter gubernamental que contengan las actividades de optimización en la prestación de servicios, administración, mantenimiento, mejora, limpieza y/o recuperación de espacios públicos e infraestructura urbana de "LA INSTITUCIÓN PÚBLICA" a efecto que estos sean ejecutados por el desarrollo de las actividades de los beneficiarios de "EL PROGRAMA".

E. Permitir y vigilar que los beneficiarios de "EL PROGRAMA" desarrollen las actividades especificadas en los proyectos referidos en el inciso anterior; en ningún caso podrá permitir que los beneficiarios de "EL PROGRAMA" realicen actividades diversas a las especificadas en dichos proyectos aprobados.

F. Desarrollar las actividades de "EL PROGRAMA" conjuntamente con los beneficiarios del mismo, en el horario comprendido de lunes a viernes de cada semana, hasta por un máximo de 40 horas semanales, según corresponda a la modalidad de participación.

G. En caso de cualquier eventualidad, otorgar inmediatamente atención médica básica a los beneficiarios de "EL PROGRAMA" que se encuentren realizando actividades en beneficio de la comunidad en la "INSTITUCIÓN PÚBLICA".

H. Contar con instalaciones suficientes, personal calificado, recursos materiales, de logística, y demás necesarios para el desarrollo de los proyectos de "EL PROGRAMA".

I. Entregar por escrito a "LA SECRETARÍA", por conducto de la Dirección General del Servicio Nacional de Empleo Jalisco, un avance mensual de las actividades realizadas por los beneficiarios de "EL PROGRAMA" y de los avances de los proyectos objeto del mismo. Cumplido el plazo que establece este convenio, entregar el informe final, que recopilará todas las actividades realizadas y las evidencias que demuestren las mismas.

J. Permitir el acceso al personal de "LA SECRETARÍA", debidamente identificados, a efecto que estos efectúen visitas de verificación del adecuado desarrollo de "EL PROGRAMA" o para la confirmación de acciones ya concluidas, permitiendo la revisión de la información relativa a dichas acciones.

K. Reportar a "LA SECRETARÍA" de manera quincenal las asistencias de los beneficiarios de "EL PROGRAMA" en el desarrollo de las actividades que realizan; el reporte quincenal deberá de ser entregado en el formato generado por "LA SECRETARÍA".

L. Reportar por escrito, de forma inmediata a "LA SECRETARÍA", las irregularidades que se presenten en el comportamiento, asistencia o desempeño de los beneficiarios de "EL PROGRAMA".

M. Cumplir con los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación que resulten aplicables a "EL PROGRAMA".

N. Llevar a cabo, conjuntamente con "LA SECRETARÍA" la promoción de "EL PROGRAMA".

O. Prestar las instalaciones suficientes y necesarias que permitan el adecuado desempeño de las actividades de "EL PROGRAMA".

P. Llevar a cabo, conjuntamente con "LA SECRETARÍA" la promoción y reclutamiento de los aspirantes a ser beneficiarios de "EL PROGRAMA" conforme a los requisitos de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación del mismo.

Q. Difundir a la población la información de "EL PROGRAMA", relacionada con fecha de apertura, fecha de reclutamiento, duración, beneficios en las zonas en que habita la población vulnerable donde desarrollan las actividades en beneficio de la comunidad.

CUARTA. En caso de incumplimiento con lo estipulado en el presente convenio o en las Reglas de Operación que resulten aplicables a "EL PROGRAMA", por parte de "LA INSTITUCIÓN PÚBLICA", se le penalizará de la siguiente manera:

A. Suspensión inmediata, de los proyectos y acciones de "EL PROGRAMA", que se encuentren en operación.

El aviso de suspensión se realizará por escrito, por parte de "LA SECRETARÍA", por conducto del Comité Interno de Validación de "EL PROGRAMA" y surtirá sus efectos en la fecha misma de recepción.

QUINTA. "LAS PARTES" están de acuerdo en que el presente convenio se dará por terminado por cualquiera de las siguientes causas:

A. Por acuerdo de las partes.
B. Por incumplimiento de las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA" o de las obligaciones contraídas en el presente Convenio.
C. Por incumplimiento a los compromisos y proyectos materia del presente convenio.

SEXTA. "LA INSTITUCIÓN PÚBLICA" no podrá ceder o transmitir los derechos y obligaciones derivados de este convenio a terceras personas sin la autorización por escrito de quien represente legalmente a "LA SECRETARÍA".

SÉPTIMA. "LAS PARTES" están de acuerdo en que todo el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento, guardará relación laboral con aquella que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que cada una asumirá su responsabilidad por ese concepto, sin que en ningún caso pueda considerarse a la otra como patrón solidario o sustituto.

De igual forma "LAS PARTES" están de acuerdo y conformes en que los beneficiarios de "EL PROGRAMA" únicamente desarrollarán las actividades del mismo, por un periodo de no mayor de tres meses, sin que en ningún caso puedan desarrollar diversas actividades

a las establecidas y/o extender el periodo antes descrito; queda de su conocimiento que los beneficiarios no guardan relación laboral alguna con "LA SECRETARÍA" ni con la "INSTITUCIÓN PÚBLICA".

OCTAVA. El presente instrumento podrá ser modificado o adicionado mediante acuerdo por escrito entre "LAS PARTES"; las modificaciones o adiciones surtirán sus efectos a partir de la fecha en que se suscriba el convenio modificatorio correspondiente y serán considerados anexos al mismo.

NOVENA. El presente convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia de 3 (tres) meses de actividades de beneficiarios. Cualquiera de "LAS PARTES" podrá darlo por concluido, previa justificación por escrito en que motive la determinación, con treinta días naturales de antelación a la fecha en que se pretenda surta efectos su terminación. En tal caso, "LAS PARTES" tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, en la inteligencia que las acciones iniciadas durante su vigencia deberán ser finiquitadas.

DÉCIMA. Las obligaciones y derechos que se deriven del cumplimiento del objeto del presente convenio entre "LA SECRETARÍA" y los beneficiarios de "EL PROGRAMA", así como entre éstos y "LA INSTITUCIÓN XXXXXXX" solo tendrán validez para las partes que participen en dicho vínculo.

DÉCIMA PRIMERA. "LAS PARTES" acuerden que cuando los productos obtenidos -en el desarrollo de proyectos y acciones que realicen conjuntamente- sean susceptibles de ser registrados por contener derechos de autor y/o propiedad intelectual, deberán de establecer las condiciones de registro y/o uso de los mismos en los convenios específicos que al efecto suscriban.

DÉCIMA SEGUNDA. "LAS PARTES" se comprometen a intercambiar información fundamental, relacionada con el cumplimiento del presente convenio, atendiendo lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y sus respectivos reglamentos.

DÉCIMA TERCERA. El presente Convenio es de buena fe, por lo que "LAS PARTES" se comprometen a realizar las acciones necesarias para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna duda o discrepancia sobre su interpretación, formalización, operación o cumplimiento, la resolverán de común acuerdo.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y efectos legales del presente convenio, lo ratifican y firman por triplicado, en Guadalajara, Jalisco, el _(día con número)___ (___día con letra_____) del mes de _____(mes)_____ de ___(año con número)__ ___(año con letra)_.

POR LA "SECRETARÍA"

SECRETARIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

DEL ESTADO DE JALISCO

DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL

DE EMPLEO JALISCO

POR "LA INSTITUCIÓN PÚBLICA"

(REPRESENTANTE LEGAL)

La presente hoja forma parte del Convenio de Colaboración para la aplicación del "Programa de Empleo Temporal para el beneficio de la comunidad 2023", suscrito por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco y la institución pública denominada ----------, Jalisco.

Programa presupuetario: 423 Programa de Empleo Temoral para el Beneficio de la Comunidad

NIVEL	NOMBRE DEL INDICADOR	RESUMEN NARRATIVO
Fin	Posición en el Índice de Competitividad Estatal del IMCO	Contribuir a consolidar a Jalisco como líder nacional en aportación de valor económico y social, mediante el acceso incluyente de las personas a los beneficios de la integración de la ciencia y la tecnología, de la tecnificación y especialización de sectores clave y el impulso al capital humano, haciendo un uso responsable y democrático de los recursos naturales de todas las regiones del estado.
Propósito	Trabajadores registrados ante el IMSS	La población económicamente activa incrementa su acceso a un empleo formal, fomentando la mejora en los entornos económico y social del estado de Jalisco.
Propósito (Resultado del Programa)	Total de beneficiarios registrados en la plataforma Jalisco Trabaja o en alguna bolsa de trabajo oficial	Las personas desempleadas o subempleadas que participan en el Programa de Empleo Temporal son vinculadas a la plataforma Jalisco Trabaja para buscar un empleo formal
Componente	Total de apoyos otorgados mediante el Programa de Empleo Temporal	A1-Apoyos económicos otorgados mediante el Programa Empleo Temporal
Actividad	Total de personas apoyadas por el Programa de Empleo Temporal	A1-01 Entrega de apoyos económicos a personas desempleadas o sub empleadas mediante el Programa Empleo Temporal
Actividad	Total de Instituciones Públicas apoyadas por el Programa de Empleo Temporal	A1-02 Entrega de apoyos especie otorgados a Instituciones Públicas mediante el Programa Empleo Temporal
Componente	Total de recursos ejercidos en gasto de operación para el Programa de Empleo Temporal	A2-Ejecución del gasto operación asignado al Programa de Empleo Temporal
Actividad	Total de recursos ejercidos en gasto de operación para el personal operativo	A2-03 Ejercido del gasto de operación en personal operativo para la ejecución del programa
Actividad	Total de recursos ejercidos en gasto de operación para insumos y servicios	A2-04 Ejercido del gasto de operación en insumos y servicios para la ejecución del programa

MÉTODO DE CÁLCULO	META VALOR	UNIDAD DE MEDIDA	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
(Posición en el Índice de Competitividad Estatal del IMCO (Realizado)/Posición en el Índice de Competitividad Estatal del IMCO (Programado))*100	5.00	Posición	Anual	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide
(Captación de la información mediante registros administrativos proporcionados por el IMSS (Realizado)/Captación de la información mediante registros administrativos proporcionados por el IMSS (Programados))*100	1918499.00	Persona	Mensual	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide
Portal Jalisco Trabaja en el link: https://jaliscolaboral.com.mx/	2300.00	Persona	Anual	Portal Jalisco Trabaja en el link: https://jaliscolaboral.com.mx/
(Número de ejecución del gasto de operación asignado al Programa Social (Realizado)/Número de ejecución del gasto de operación asignado al Programa Social (Programado))*100	2360.00	Presupuesto	Trimestral	Base de datos "Apoyos otorgados Programa de Empleo Temporal". Servicio Nacional de Empleo Jalisco, 2023
(Número de gasto de operación ejercido en personal operativo para la ejecución del programa (Realizado)/Número de gasto de operación ejercido en personal operativo para la ejecución del programa (Programado))*100	2300.00	PResupuesto	Trimestral	Base de datos "personas apoyadas mediante el Programa de Empleo Temporal". Servicio Nacional de Empleo Jalisco, 2023
(Número de instituciones apoyadas para la ejecución del programa (Realizado)/ Número instituciones apoyadas para la ejecución del programa (Programado))*100	60.00	Presupuesto	100%	Base de datos "Instituciones Públicas apoyadas mediante el Programa de Empleo Temporal". Servicio Nacional de Empleo Jalisco, 2023
(Número de recursos ejercidos en gasto de operación para el Programa de Empleo Temporal (Realizado)/Número de recursos ejercidos en gasto de operación para el Programa de Empleo Temporal (Programado))*100	1400000.00	Recurso	100%	Base de datos del Gasto de Operación del PET. Servicio Nacional de Empleo Jalisco, 2023
(Número de recursos ejercidos en gasto de operación para el personal operativo (Realizado)/Número de recursos ejercidos en gasto de operación para el personal operativo (Programado))*100	1134000.00	Recurso	100%	Base de datos "Instituciones Públicas apoyadas mediante el Programa de Empleo Temporal". Servicio Nacional de Empleo Jalisco, 2023
(Número de recursos ejercidos en gasto de operación para el insumos y servicios (Realizado)/Número de recursos ejercidos en gasto de operación para el personal insumos y servicios. (Programado))*100	266000.00	Recurso	100%	Base de datos del Gasto de Operación del PET. Servicio Nacional de Empleo Jalisco, 2023